

SESIÓN ORDINARIA N° 12 - NEUQUÉN, julio 28 de 2022

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a todas y todos. Siendo la hora 11:25 minutos del día 28 de julio, damos inicio a la 12ª Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2022, a efectos de establecer el quórum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa.-----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL BERMÚDEZ, MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL DOMÍNGUEZ, CLAUDIO.....	PRESENTE
CONCEJAL ECHEVARRÍA, CAMILO.....	PRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL KATCOFF, MARÍA JULIETA.....	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MÁRQUEZ, NADIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MARTINE, ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO.....	PRESENTE
CONCEJAL MOSNA, ISABEL.....	PRESENTE
CONCEJAL PELÁEZ, JUAN ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL REY, JORGE.....	PRESENTE
CONCEJAL SERVIDIO, ANA INÉS.....	PRESENTE
CONCEJAL SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 16 concejales y concejalas establecido el quórum legal damos comiendo a la 12ª Sesión Ordinaria del año 2022, el primer Punto del Orden del Día es Justificación de Inasistencias, no habiendo inasistencias en la Sesión Ordinaria N° 11 del 2022 continuamos con el segundo Punto del Orden del Día Tratamiento de la Moción de Preferencia aprobado en la Sesión Ordinaria N° 11 del 2022 por Prosecretaría Legislativa identificaremos la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0496/2022 - EXPEDIENTE N°: 4930-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, UTILIZACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL ACTA ACUERDO “ÁREA AGUADA DEL CHIVATO - AGUADA BOCAREY” ART. 6º LEY N° 2615. - DESPACHO N°: 029/2022.-** Este expediente obtuvo despacho de la Comisión Interna de Hacienda, pasamos a la lectura del mismo. VISTO el Expediente N° OE-4930-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° 4930- M-2022; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 2615 aprobó el Acuerdo de Renegociación y su Adenda suscripta entre el gobierno de Neuquén y la empresa YPF SA, para la concesión de la explotación de las áreas hidrocarbúferas administradas por la provincia, en el marco del Decreto Provincial N° 822/08. Que por el Artículo 6º) de la mencionada ley provincial se creó el “Programa para el Desarrollo”, el cual tiene como objetivo asegurar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad. Que en el marco del programa mencionado precedentemente, los gobiernos municipales percibirán fondos de carácter "adicional", con destino a la realización de obras en las respectivas ciudades, que sean de interés conjunto entre cada uno de los gobiernos municipales y el gobierno provincial. Que la distribución a los gobiernos municipales de los fondos provenientes del "Programa para el Desarrollo" se realizará hasta un monto igual al establecido en el Artículo 5º) de la Ley Provincial Nº 2615, y de acuerdo a los coeficientes fijados en el Artículo 4º) de la Ley Provincial Nº 2148 de "Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios". Que el Decreto Provincial Nº 2124/08, reglamentario de la Ley Provincial Nº 2615, estableció que los fondos transferidos a las municipalidades, en el marco del citado programa, deberán ser destinados para la adquisición de equipamiento o la ejecución de obras con fines urbanos y sociales de interés local. Que, asimismo, el decreto provincial citado precedentemente, dispuso que las obras o equipamiento a financiarse con los fondos provenientes del "Programa para el Desarrollo" deberán ser autorizadas por los Concejos Deliberantes de los respectivos gobiernos locales. Que, en este sentido, han ingresado fondos provenientes del Acta Acuerdo "Área Aguada del Chivato - Aguada Bocarey", los que se encuentran depositados en el Fondo Fiduciario FOPRODES, el cual es administrado por Fiduciaria Neuquina S.A. Que, de acuerdo a los porcentajes de distribución fijados por la Leyes Provinciales Nº 2148 y 2615, a la Municipalidad de Neuquén le corresponde la suma de \$36.642.136,48 (Pesos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis con 48/100). Que desde el Órgano Ejecutivo Municipal se propone afectar dichos fondos a la adquisición de distintos equipamientos para el desarrollo de las actividades del Municipio en áreas como la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Medio Ambiente y Hacienda, a saber: tótems (Terminales de Gestión Tributaria), equipamiento informático para las áreas de la administración Central de la Municipalidad, vehículos, cancha de césped sintético, un (1) horno crematorio, estaciones sustentables y/o equipamiento náutico para guardavidas. Que tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, no formulando observación legal alguna al presente proyecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos provenientes del Acta Acuerdo "Área Aguada del Chivato - Aguada Bocarey", por la suma de \$36.642.136,48 (Pesos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis con cuarenta y ocho centavos), con lo cual se podrá financiar entre otros la adquisición de tótems (Terminales de Gestión Tributaria), equipamiento informático para las áreas de la Administración Central de la Municipalidad, vehículo, cancha de césped sintético, un (1) horno crematorio, estaciones sustentables y/o equipamiento náutico para guardavidas, en el marco del Artículo 6º) "Programa para el Desarrollo" de la Ley Provincial Nº 2615 de Renegociación de Contratos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Hidrocarburíferos.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra, no habiendo pedido de palabra corresponde poner a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Continuamos con el tercer Punto del Orden del Día que es Homenajes y Otros Asuntos, recuerden que para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento conjunto y que el uso de la palabra está limitado a 10 minutos, queda abierto el pedido para el uso de la palabra de Homenajes y Otros Asuntos. Concejala Katcoff tiene la palabra. CONCEJALA KATCOFF: Gracias Presidenta. En principio queríamos aprovechar este espacio para hacer referencia que desde nuestro espacio desde el PTS Frente de Izquierda venimos hace un ratito no más de acompañar una jornada que viene teniendo lugar en el día de hoy a nivel Nacional y en la ciudad de Neuquén en particular, una jornada de lucha de las organizaciones sociales contra el ajuste de los gobiernos y del Fondo Monetario Internacional y en estos días los medios hegemónicos y los políticos y las políticas del régimen, cómplices del ajuste del FMI, vienen montando una campaña de criminalización de la pobreza, demonizando a quienes salen a luchar por trabajo genuino y que salen a luchar, sí, también, por el aumento de los planes sociales y fondos para los comedores que son los que les permiten garantizar muchas veces la única comida a sus hijos e hijas, hace una semana atrás, todas y todos lo pudimos ver se hizo viral un extracto de una entrevista a una trabajadora desocupada intentado mostrar que los “planeros” como muchos los nombran, en forma peyorativa, no quieren trabajar, cuando en realidad los únicos que no laburan en la Argentina son los capitalistas, los que viven del trabajo ajeno, son los únicos que vemos yéndose de vacaciones tres veces al año, jugando al golf, en grandes fiestas y cenas incluso algunos llegan hasta ser Presidentes, pero los políticos y los medios se indignan con una joven desocupada, de 28 años, con tres hijos, que siempre tuvo trabajos precarios, no registrados porque no pudo terminar el secundario, porque se crío en un hogar al quedar huérfana a los 9 años y sin familia que se haga cargo y que se movilizó, sí, ese día en contra de los planes sociales que el gobierno impulsa a la medida del Fondo Monetario Internacional, más de 7 minutos estuvo hablando Soledad con la periodista, donde pudo contar que su último trabajo fue en casa de familia, trabajaba de 8 a 4 de la tarde y cobraba 4.500 pesos, quién de nosotras, de nosotros podría cumplir esa jornada laboral por 4.500 pesos, pero los medios y los políticos del régimen repiten y repiten, que son vagos, que no quieren trabajar, que tienen hijos para cobrar planes, que los dirigentes los usan y así una larga lista de mentiras instaladas, los grandes medios y políticos del régimen que cobran salarios por encima de los 300 mil pesos tampoco dan cuenta, ni dieron cuenta en estos días, de que esa joven también es parte de un comedor y de un roperito que alimenta e intenta vestir a las familias que están en la indigencia y cuando enuncia la célebre frase “qué quieren, que trabajemos de 8 de la mañana a 5 de la tarde por la misma plata que nos pagan” lo hacen en referencia a que su tarea diaria es sostener el comedor y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en sí misma es una denuncia al plan del gobierno nacional que pretende imponer y sostener el trabajo precario como salida, la precarización absoluta y en tiempo completo por lo mismo que se cobra con el Potenciar Trabajo, 20 mil pesos, ese sería el gran cambio que propone el gobierno nacional de planes por salario, de eso casi ningún medio quiere hablar, eso está claro porque de lo que se trata en realidad es de mostrar y montar una campaña que avale la persecución, con allanamientos, causas penales que ya están sufriendo distintas organizaciones sociales por parte de la justicia y del poder político, a esta operación se sumó por supuesto hasta Cristina Fernández, María Eugenia Vidal entre otros, ante la criminalización de la pobreza no hay grietas, el objetivo para nosotras y nosotros nada nuevo, pero cada vez más evidente a medida que la crisis y el ajuste se profundizan es demonizar y atacar a los que luchan para crear un sentido común, un sentido común que ponga a esos sectores en el centro de los ataques, en intentar dividir a los trabajadores ocupados de los desocupados, a los movimientos sociales de los trabajadores organizados con gran responsabilidad de las conducciones sindicales, porque mientras hay sectores de la clase trabajadora que pueden tener un empleo en blanco tienen que hacer horas extras y matarse en los laburos para poder llegar a fin de mes del otro lado hay otro sector que no consigue empleo y vive de lo que puede, en la informalidad, en la precariedad. Se plantea que el problema es la cultura del trabajo, el mérito, en lugar de discutir contra los planes de ajuste que llevan a que hayan en nuestro país alrededor de 17 millones de pobres y más de 3 millones de indigentes, en este marco los medios y quienes viven de la política hace décadas, eligieron para demonizar una mujer, no es casual para nosotras y nosotros que eligieran una mujer, entonces tengo que referirme necesariamente al concepto de feminización de la pobreza, siempre, siempre las crisis económicas nos golpean más brutalmente a las mujeres ya que somos a quienes nos cuesta más conseguir trabajos con ingresos, que nos permitan sostener una autonomía económica, profundizando aún más las desigualdades que nos atraviesan, situación que se agudiza claramente con esas tareas de cuidado del hogar que pesan sobre las mujeres porque somos, en el marco de este sistema, quienes estamos abocadas a las tareas de cuidado ya sea de las infancias en el caso de tener hijos o hijas, como de las personas con discapacidad o edad avanzada y de las tareas del hogar, esto claramente nos limita y nos obliga en muchos casos a tomar trabajos de medio tiempo, con más flexibilidad y hace que nuestros ingresos sean menores, la encuesta nacional del uso del tiempo del 2021 que es una encuesta que realiza el INDEC, dice que en la Argentina el 91,6% de las mujeres realizan el trabajo no remunerado y solo el 36,9% participan del mercado laboral, la cual condiciona la situación de las mujeres hoy y a futuro, por qué, porque al no tener trabajo remunerado con garantía de derechos, pero sí informal, implica no tener obra social, implica no tener en el futuro una jubilación o implica en un futuro acceder a una jubilación mínima que en la actualidad el monto es básicamente una condena a la pobreza, desde distintos sectores cuestionan ante este escenario, qué dice la Izquierda, cuál es la salida que propone la Izquierda, nosotros peleamos en las calles y exigimos trabajo genuino para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todos y para todas y por eso proponemos la reducción de la jornada laboral, 6 horas, 5 días a la semana sin afectar el salario, aplicando esa medida solo las 12.000 grandes empresas crearían más de 1 millón de empleos, nadie puede ganar menos de lo que cuesta la canasta familiar, este es el primer paso para repartir las horas de trabajo entre todas las personas en edad y condiciones de trabajar, las 8 horas de trabajo se establecieron en 1929, allá, lejos y hace tiempo, sin embargo la capacidad productiva de la humanidad se multiplicó y la jornada de trabajo no se alteró, no se cambió, cuando la ciencia y la técnica tendrían que estar al servicio de que todas y todos vivamos mejor, entonces esta propuesta que tenemos desde la Izquierda consideramos que tendría que ser una bandera de lucha del conjunto de la clase trabajadora y además al interior del movimiento de mujeres profundizar un debate en torno al reconocimiento económico de las tareas de cuidado para terminar de verdad con los flagelos que son para los trabajadores y las trabajadoras la precarización, la pobreza, la desocupación y nosotros tenemos plena confianza de que para cada una de esas conquistas tenemos la fuerza de los trabajadores, de las mujeres, de la juventud en las calles y ahí estaremos organizándonos para que la crisis la paguen los que la generaron y no que recaiga sobre nuestras espaldas. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Dejo constancia de la presencia del concejal Echavarría. Concejal Zúñiga tiene la palabra. CONCEJAL ZÚÑIGA: Buen día Presidenta. Era para solicitar, no sé si estaremos en condiciones de proyectar un video musical en referencia al cumplimiento esta semana del 70º aniversario de la partida de Evita, muchas gracias, es una canción, una composición que ha escrito Miguel Sprumont que es un artista de nuestra provincia que vive actualmente en Andacollo y en la que participan varias músicas y músicos de nuestra ciudad y de nuestra provincia. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Si el equipo técnico nos comparte el video por favor. (VIDEO MUSICAL) CONCEJAL ZÚÑIGA: Habíamos dicho 3 minutos pedidos, nos pasamos 1. Muchas gracias, era compartir esta producción más que un discurso de la intervención de artistas de nuestra provincia. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra, continuamos con el cuarto Punto del Orden del día que es Informes de Asuntos Entrados, comenzamos con el Punto 4.A Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados los mismos se encuentran identificados en el Punto 4.A que va de la página 1 a la 4 y para los cuales se acordaron sus diversos destinos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0500/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-053-M-2021 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE CIUDADANÍA. ELEVA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11667 - CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0501/2022 - EXPEDIENTE N°: CD -073-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL CIRCUITO Y MAPA URBANO DE ECONOMÍA CIRCULAR. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0502/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-004-G-2022 - CARÁTULA: GRIPPO JUAN PABLO FERRUCCIO. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO TITULAR N° 2 DEL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

JUZGADO DE FALTAS Nº 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0504/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-080-S-2022 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME Nº 324 - INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0505/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-N-2022 - CARÁTULA: NAIL IRMA BEATRIZ. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL CARTEL DE SEÑALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A RESERVA DE ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD, UBICADO EN CALLE CACIQUE CATRIEL Nº 370. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0506/2022 - EXPEDIENTE Nº: 456-F-2017 - CARÁTULA: FUENTES DANTE NICOLÁS. SOLICITA PREFACTIBILIDAD ANTEPROYECTO SUBDIVISIÓN DEL LOTE 4B-CH-69-N.C.09-20-080-1689-0000 CALLE TRONADOR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0507/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-006-F-2022 - CARÁTULA: FERREYRA HÉCTOR ARNALDO JUAN. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0510/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-067-S-2022 - CARÁTULA: SECRETARÍA LEGISLATIVA. REFERENTE A LA VALIDEZ DEL TÍTULO, CALIDAD Y DERECHOS DEL SR. MARTINE ESTEBAN, COMO CONCEJAL SUPLENTE POR EL FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES - UNIDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0511/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-029-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REALICE LAS EXIGENCIAS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA AUTOBUSES NEUQUÉN CON RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN SUS UNIDADES. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA Nº: 0512/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-358-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE INSTALAR BEBEDEROS EN LA EXTENSIÓN PARQUIZADA SOBRE AVDA. ARGENTINA Y OLASCOAGA. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA Nº: 0513/2022 - EXPEDIENTE Nº: 5504-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE MES DE MARZO/2022 SEGÚN ARTÍCULO Nº 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0514/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD-111-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE "DR. OSCAR HORACIO CLOSS" A LA CALLE IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO Nº 6904. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0518/2022 - EXPEDIENTE Nº: 5756-M-2022 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN GRAL DE PRESUPUESTO. SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2022. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0519/2022 - EXPEDIENTE Nº: CD -170-B-2022 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 18 DE JULIO EN CONMEMORACIÓN AL 28º ANIVERSARIO CONTRA EL ATAQUE A LA AMIA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. - ENTRADA N°: 0520/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-132-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD- PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL REPUDIO A LAS PINTADAS CON ESVÁSTICAS REALIZADAS SOBRE EL MURAL DE MADRES DE PLAZA DE MAYO, UBICADO EN CALLES TUCUMÁN Y TALERO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0521/2022 - EXPEDIENTE N°: 5713-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN GRAL DE PRESUPUESTO. SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS AL MES DE FEBRERO/2022. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0522/2022 - EXPEDIENTE N°: 55 03-M-2022 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN GRAL DE PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE ENERO/2022 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0523/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-007-F-202 2 - CARÁTULA: FUENTES MELLA IRIS BERNARDA. SOLICITA CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A RESERVA DE ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD, UBICADA EN AVENIDA NOVELLA N° 2842. - SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0524/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-024-A-2022 - CARÁTULA: AGUIRRE PATRICIA VIVIAN. SOLICITA PLAN DE PAGO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-068-2933-0000, UBICADO EN EL BARRIO CUMELÉN. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0525/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-086-S-2022 - CARÁTULA: SOC. VECINAL RINCÓN DE EMILIO. SOLICITA SE DECLARE VECINO DESTACADO AL SR. OSVALDO HÉCTOR "NENINO" GRIPPO. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0533/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-020-C-202 2 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUÉN. SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LA RESERVA FISCAL RF1, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO, SOCIAL Y RECREATIVO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo los ingresos y los destinos acordados ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Concejál Sguazzini tiene la palabra CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Es para pedir una incorporación en el Punto que sigue, en el Punto 4.A, es una Entrada. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: La Entrada sería la Entrada 0538/2022, son dos expedientes. ENTRADA N°: 0538/2022 – EXPEDIENTE N°: 6022-M-2018, CARÁTULA: MUN. SUBS. DE TIERRAS FISCALES - ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A NUEVO EDIFICIO - PALACIO MUNICIPAL,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOBRE DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL Y ESPACIO VERDE, el segundo sería **EXPEDIENTE 2205-I-2020 – CARÁTULA: I.M.P.S. SOBRE CREAR NUEVAS SUCURSALES DE LA FARMACIA SOCIAL Y ÓPTICA.** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Sguazzini para la incorporación y destino de Obras Públicas de la Entrada 0538/2022 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Continuamos con el Punto 4.B Despachos de Comisiones Internas por Prosecretaría Legislativa daremos lectura. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 4.B Página 1 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Acción Social **ENTRADA N°: 0328/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-002-O-202 2 - CARÁTULA: ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GÜNÜN A KÜNA - PAMPA Y PATAGONIA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LA LENGUA INDÍGENA LLAMADA GÜNÜN A YAJÜCH. - DESPACHO N°: 052/2022.- ENTRADA N°: 0343/2021 - EXPEDIENTE N°: CD-121-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE “JULIO CESAR STRASSERA” A UNA CALLE DE LA CIUDAD. - DESPACHO N°: 053/2022.- ENTRADA N°: 03 63/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-063-S-2022 - CARÁTULA: SOC. VECINAL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES. SOLICITA DESIGNAR CON EL NOMBRE “NATHANAEL GUERRERO” AL ESPACIO VERDE N° 0641 UBICADO EN EL SECTOR 1 DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES. - DESPACHO N°: 054/2022.- ENTRADA N°: 0 386/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-134-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 14155 - PROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE CALLES Y ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURAS. - DESPACHO N°: 055/2022.- ENTRADA N°: 0417/2022 - EXPEDIENTE N°: 3336-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE CIUDADANIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CÁPSULA DEL TIEMPO “TRANSGENERACIONES”. - DESPACHO N°: 056/2022.- ENTRADA N°: 0427/2022 - EXPEDIENTE N°: C D-152-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FRENTE DE IZQUIERDA – UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL BENEPLÁCITO POR EL 15º ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS, VECINOS Y ENFERMOS AGRUPADOS (FAVEA). - DESPACHO N°: 057/2022.- DE MINORIA DEL ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.- Continuamos en el Punto 4.B de la Página 2 con los Despachos de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0428/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-153-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FRENTE DE IZQUIERDA - UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL ACOMPAÑAMIENTO AL RECLAMO DE JUSTICIA POR SERGIO DANIEL ÁVALOS, AL CUMPLIRSE 19 AÑOS DE SU DESAPARICIÓN FORZADA. - DESPACHO N°: 058/2022.- DE MINORIA DEL ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N°: 0447/2022 - EXPEDIENTE N°:****

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3646-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE CIUDADANÍA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA - VISIBILIZANDO EL TDAH. - DESPACHO N° 059/2022.- En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de la Entrada recientemente identificada ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos a la lectura del Despacho, previamente vamos a recordar que este Despacho cuenta con dos Proyectos, un Proyecto de Ordenanza y un Proyecto de Declaración, primero damos lectura al Proyecto de Ordenanza y luego al Proyecto de Declaración. VISTO el Expediente OE-3646-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3646-M-2022 y la necesidad de visibilizar masivamente el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH); y CONSIDERANDO: Que se entiende por TDAH como un trastorno del neurodesarrollo de carácter neurobiológico que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves periodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas presentando diversas complicaciones por la falta de regularización. Esta patología se caracteriza por la dificultad para quienes lo padecen, al momento desarrollar con normalidad sus actividades sobre todo en el ámbito educativo y social. Que se estima que el TDAH es una condición que afecta a la población infantil mundial entre un 5% (cinco por ciento) y 10% (diez por ciento) de su total en edad escolar y es dos veces más frecuente entre los varones. Que es de suma importancia, generar acciones para concientizar, sensibilizar e informar de manera pública y masiva sobre el TDAH y sus comorbilidades en todo el territorio de la Ciudad de Neuquén. Que resulta necesario acompañar la labor que ha realizado la organización "Familias Leonas TDAH", agrupación conformada por familias que informan y capacitan sobre este trastorno gestionando y desarrollando estrategias y herramientas en conjunto y en consulta permanente con profesionales de las Ciencias Médicas y de las Ciencias de la Educación, e integrantes del Sistema Educativo Provincial y Nacional, para lograr el desarrollo integral, el ejercicio pleno de los derechos y la inclusión de los y las menores durante la etapa de la niñez y la adolescencia en ámbitos sociales, con particular enfoque e interés en el ámbito educativo. Que el 28 de julio es el Día Nacional de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, y que para su visibilización es identificado con el color naranja, que surge del rojo que simboliza la calidez, el amor y el compromiso y que el amarillo que expresa el intelecto. Que la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescentes tiene por objeto que ellos puedan disfrutar y ejercer en forma plena y permanente todos los derechos reconocidos por las normas nacionales y los Tratados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

internacionales de Derechos Humanos, como lo es el derecho a la salud y a recibir educación. Que la Ley Provincial N° 2302, en los Artículos 10º), 11º), 12º) y 23º) establece el derecho a salud y educación como un bien social y su adquisición un derecho inalienable que el Estado, debe garantizar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que el 28 de julio de cada año se ilumine el Monumento al General San Martín, la Plaza de las Banderas y el Concejo Deliberante con luz naranja, símbolo del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización y sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), a través de jornadas municipales.- **ARTÍCULO 3º):** INCOPÓRASE al Calendario Municipal el 28 de julio como el día del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH).- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- Pasamos al Proyecto de Declaración. **PROYECTO DE DECLARACION VISTO:** El Expediente N° OE-3646-M-2022 y la necesidad de visibilizar masivamente el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH); y **CONSIDERANDO:** Que Familias Leonas TDAH de Neuquén nuclea a un grupo de personas a las que la vida les dio el desafío de convivir con el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH). Que el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, conocido por sus siglas TDAH o ADHD en inglés, es un trastorno del neurodesarrollo que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas/disruptivas. Que ello acarrea dificultades para quienes lo padecen y no puedan desarrollar con normalidad sus actividades y experiencias sociales, sobre todo en el ámbito educativo donde se evidencia, teniendo vinculación con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Que se estima que el Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) es una condición que afecta a la población infantil mundial entre un 5% (cinco por ciento) y 10% (diez por ciento) de su total en edad escolar, y es dos veces más frecuente entre los varones. Que en nuestro país no existen estadísticas oficiales sobre su presencia e impacto del diagnóstico entre la población infantil escolarizada, pero si un incremento de la frecuencia de casos detectados en el ámbito escolar y en consultas a profesionales de la salud. Que el Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) no sólo afecta al niño, sino también al núcleo familiar y entorno social. Que esta condición nos desafía a recorrer un camino de compromiso cuyo objetivo debe ser el bienestar de los niños, su plena inclusión y el completo ejercicio de sus derechos en la sociedad donde debe construirse de una manera justa, participativa, comprensiva y solidaria. Que, por lo expuesto, resulta propicio declarar de Interés Municipal la participación de Familias Leonas TDAH Neuquén en las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad en niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Neuquén, a desarrollarse del día 27 al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

29 de julio del corriente año. Que debe existir el apoyo institucional y público hacia las jornadas de concientización con el objeto de hacer visible el Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N****

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de interés municipal la participación de Familias Leonas TDAH Neuquén en las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad en niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Neuquén, impulsadas por la Municipalidad, que se llevarán a cabo del día 27 al 29 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Concejala Mosna tiene la palabra. CONCEJALA MOSNA: Gracias Presidenta. Una consulta, primero buenos días a usted, buenos días a concejales y concejalas, buenos días a los vecinos y las vecinas. Hacerle una consulta de procedimientos como son dos proyectos y voy a unificar la referencia que voy hacer a ambos proyectos, si se puede dar lectura a ambos y a posterior hacer la referencia, la mención. CONCEJALA PRESIDENTA: Sí, ya dio lectura y la votación va a ser primero una y después la otra. CONCEJALA MOSNA: En principio saludar a la referente de la Patagonia a María Eugenia que no se encuentra por razones laborales, mandarles saludos a Mariel Judith Giordanino que es la referente Nacional, en estos momentos ellas están siguiendo la Sesión de manera virtual, saludarlas a ellas y saludar a los niños, niñas, adolescentes y familias Leonas TDAH, decir que el Trastorno por Déficit de la Atención con Hiperactividad como lo llamamos también TDAH, es una afección al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y que se caracteriza por diferentes conductas, niveles de distracción moderadas, que van de moderadas a graves, en los establecimientos educativos, en lo que es la formación académica y en la interacción diaria, atención en periodos muy cortos, muy pequeños, tienen una hiperactividad física fuerte, inquietudes de conductas impulsivas, todas estas situaciones que atraviesa cada niño, niña o adolescente trae como consecuencia dificultades en la interacción en el núcleo familiar, dificultades en la interacción en el medio social en el cual están insertos, pero también trae y acarrea graves dificultades lo que es en el sistema educativo porque es ahí donde se puede visualizar y detectar realmente estas dificultades que tienen lo que hace al aprendizaje, hace unos años atrás, a nivel nacional en el Congreso y en la ciudad de Buenos Aires se ha llevado adelante Declaraciones de Interés con respecto a todas las jornadas que vienen realizando las familias Leonas TDAH y esas Declaraciones ayudaron y fortalecieron a que en todas las provincias del país e incluso en la ciudad de Neuquén, en la provincia de Neuquén, se llevara adelante diferentes jornadas de concientización para la visibilización de este trastorno, pero en realidad sabemos que esta problemática aún el día de hoy no tiene una visibilización o una incidencia pública fuerte donde nosotros como sociedad, como también los Estados o las organizaciones, para llevar adelante y fortalecer y acompañar a estos niños y niñas y adolescentes, la verdad que en cada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

familia cuando hay un niño o un integrante con esta patología necesitan el apoyo de las instituciones públicas y privadas, como también necesitan el apoyo y el acompañamiento de nosotros, como ciudadanos, como vecinos, como parte también de esta sociedad, decir que estas jornadas a partir de ahora, no solamente la van a llevar adelante como la venían llevando adelante de las familias Leonas TDAH de la región, también van a ser llevadas adelante por el Ejecutivo Municipal es por eso que trabajamos sobre dos proyectos de Declaración, un proyecto de Declaración que hace referencia a declarar de Interés la participación de las familias Leonas TDAH en las jornadas que se inician hoy por la tarde en la ciudad de Neuquén hasta el día 29, la participación de las familias Leonas TDAH en estas jornadas del Ejecutivo Municipal a través del área de Ciudadanía como también para fortalecer lo que es esta jornada y llevar adelante año a año, se busca y pedimos y pido y solicito a concejales y concejalas a acompañar a este Proyecto de Ordenanza que no solamente instaure de poder iluminar cada 28 de julio color naranja la Plaza de las Banderas, el Monumento a San Martín y también nuestra casa, el Concejo Deliberante de color anaranjado para visibilizar lo que es esta problemática sino también hacer referencia este proyecto a que el Ejecutivo Municipal cada año pueda llevar adelante jornadas de concientización y de visibilización con respecto al TDAH y así poder instaurar en nuestro calendario, en el calendario municipal el 28 de julio de cada año el día del TDAH, solicito a concejales y concejalas que podamos acompañar ambos proyectos. Muchas gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. No habiendo más pedido de palabra primero vamos a poner a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Concejala Mosna tiene la palabra. CONCEJALA MOSNA: Sí, teníamos pensado proyectar un pequeño video y agradecer a los empleados y concejales y concejalas que pusieron la voluntad de poder tomar una imagen que hicimos un compacto y poder proyectarlo. Muchas gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Antes de la votación, si el equipo técnico nos puede proyectar el video. (VIDEO) Muchas gracias. Ahora ponemos a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones (Aplausos) PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0479/2022 - EXPEDIENTE N° CD-004-F-2022 - CARÁTULA: FUENTEALBA NANCY BEATRIZ. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL SEMINARIO DE ACTUACIÓN Y EL SEMINARIO DE BALLETO Y BALLROOM A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE DANZAS RELEVÉ. - DESPACHO N° 060/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-004-F-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-004-F-2022; y CONSIDERANDO: Que del 29 de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

julio al 1 de agosto se dictará un seminario de ballet y ballroom en el Instituto Superior de Danzas Relevé con la participación de Lila Flores, bailarina del Ballet Estable del Teatro Colón y Leonardo Cuestas, entrenador de baile deportivo. Que ambos bailarines fueron parte del Ballet Estable del Teatro Colón, destacándose como primera bailarina y bailarín en producciones como “Lago de los Cisnes”, de Jack Carter; “La Fierrecilla Domada” de J Cronko, y demás obras realizadas como primera y primer bailarín solista del Teatro. Que, asimismo son jueces nacionales e internacionales de Baile Deportivo, reconocidos por la WDSF (World Dance Sport Federation). Que también son los directores de la Escuela de Baile CyF de Buenos Aires. Que tanto Lila Flores como Leonardo Cuestas, son destacadas figuras del ballet nacional e internacional como así de la danza deportiva por lo que implica un gran prestigio para la ciudad recibirlos. Que, la directora del Instituto Superior de Danzas Relevé, Nancy Beatriz Fuentealba solicita a este cuerpo legislativo declarar de interés municipal esta iniciativa que convoca a dos grandes artistas del ballet nacional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el seminario de ballet y ballroom que se desarrollará en el Instituto Superior de Danzas Relevé con la participación de Lila Flores y Leonardo Cuestas, del 29 de julio al 1 de agosto.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Mosna tiene la palabra. **CONCEJALA MOSNA:** Gracias Presidenta. Darle la bienvenida a Nancy que es directora del Instituto de Danzas Relevé, a las alumnas, bienvenidas a esta casa y gracias por estar, este proyecto es un proyecto donde tiene la intención de poder declarar de Interés el seminario que se va a llevar adelante en la ciudad de Neuquén impulsado por Beatriz, es un seminario de ballet en el cual van a participar o llevan adelante quienes van a ser que lleven adelante este seminario, Lila Flores, Leonardo Cuestas ambos artistas que fueron parte del Ballet Estable del Teatro Colón, además son jueces nacionales e internacionales de bailes deportivos que son reconocidos por la Federación Mundial de Danzas Deportivas, la verdad que realmente estas acciones, estos seminarios y estos eventos culturales hacen a poder visibilizar, a llevar adelante a los vecinos y a las vecinas de Neuquén, no solamente un espectáculo más sino también brindar herramientas de aprendizaje a lo que hace al desarrollo artístico de todos los vecinos, vecinas y como también de los alumnos y alumnas del instituto y la verdad que eso tiene un valor agregado porque fortalecer lo que es la cultura de la ciudad, de nuestra ciudad con artistas neuquinos, poder formarlos y acompañarlos desde lo que es, no solamente el desenvolvimiento físico también del desarrollo de lo que es la parte histórica inculcada en lo cultural de este género es importante para nosotros para todos los vecinos y vecinas, decir que este seminario se va a llevar adelante desde el día 29 de julio al 1 de agosto, es un seminario abierto para todos aquellos que quieran participar, no solamente de la ciudad de Neuquén sino también de la región del Valle y es importante poder difundir y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acompañar estas actividades, por lo tanto vuelvo a agradecer nuevamente a las autoridades del instituto y todos aquellos que de una forma u otra, directa o indirectamente llevan adelante estas acciones culturales en nuestra ciudad y que también son acompañadas desde el Ejecutivo Municipal, muchas gracias y solicitarles a los concejales y concejalas poder acompañar esta Declaración. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Dejo constancia de la presencia de la concejala Maletti. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración recientemente leído para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones (Aplausos) Si el Cuerpo me permite pongo a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a las personas invitadas ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo la hora 12:08 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:22 minutos retomamos la Sesión, PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4.B de la Página 3 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0385/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-133-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN - PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR ANTE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS TIERRAS UBICADAS EN EL PARQUE DE VALENTINA NORTE, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.- DESPACHO N°: 047/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** CONCEJALA PRESIDENTA: Continuamos ahora con el quinto Punto del Orden del Día en el que se encuentran los despachos con estado parlamentario, Prosecretaría Legislativa dará lectura y luego abriremos el pedido del uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 5 Página 1 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0389/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-137-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL AL TRABAJO QUE REALIZA LA COOPERATIVA DE RECICLADO LAS EMPRENDEDORAS LIMITADA. - DESPACHO N°: 049/2022.- VISTO** el Expediente N° CD-137-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-137-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Reciclado Las Emprendedoras se creó en el año 2018. Que contiene, laboralmente, a 60 personas (según libro de asociados) que dependen directamente de esta actividad para sostener su economía familiar. Que es importante entender que la separación y recuperación de residuos secos es directamente proporcional al reconocimiento de la actividad socioeconómica que realizan no sólo las integrantes de la Cooperativa, sino cientos de ciudadanos y ciudadanas que buscan una salida a través de la economía

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

popular. Que la economía circular es una alternativa que busca beneficios sociales y ambientales basada en los principios del cuidado ambiental. Que las personas que trabajan en la Cooperativa son fundamentales para el funcionamiento de la economía circular. Que este Cuerpo aprobó en la Sesión Ordinaria N° 8, por unanimidad, la creación del circuito y mapa urbano de la economía circular. Que es de importancia fortalecer el trabajo de las personas que integran la Cooperativa Las Emprendedoras Limitada desde una perspectiva ambiental, sanitaria, social y económica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la actividad que realiza la Cooperativa de Reciclado Las Emprendedoras Limitada, siendo de vital importancia su participación en la economía circular de la ciudad y en el cuidado del ambiente.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido del uso de la palabra. **Concejala Servidio** tiene la palabra. **CONCEJALA SERVIDIO:** Buenos días a todos a todas. Quería solicitar la vuelta a Comisión de este proyecto para trabajar algunas cuestiones con la Cooperativa. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Tenemos una moción de la concejala Servidio, la vuelta a Comisión de la Entrada 0389/2022 ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0394/2022 - EXPEDIENTE N° CD-140-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN. PROY DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO “DUE10S.” DEL ESCRITOR Y PERIODISTA JORDI WLADIMIR AGUIAR BURGOS. - DESPACHO N° 050/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-140-B-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **PROYECTO DE DECLARACION VISTO:** El Expediente N° CD- 140-B-2022; y **CONSIDERANDO:** Que el libro “Due10s”, del escritor y periodista Jordi Wladimir Aguiar Burgos, narra entre realidad y ficción y a modo de diario personal aquellos días en los que había sucedido la muerte de Maradona y el duelo atravesado, en distintas facetas de la vida y por diferentes causas, tanto por el autor como por la sociedad. Que el libro fue presentado este 28 de mayo en el Salón Azul de la Biblioteca de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). Que en la obra toda la información que se aporta tiene como punto de partida la hipótesis según la cual, a lo largo de la vida del Diego, todos y todas construyen una mirada propia y singular de él e interiorizan un Pelusa que el día de su muerte hizo que emergiera. Que es una novela que plantea diferentes tramas sobre Diego Armando Maradona, como su muerte, así como también el duelo personal del autor niño y adulto y de la sociedad argentina; y el duelo como concepto en tiempos de la pérdida de un ídolo nacional y de una pandemia que se llevó a muchos seres queridos en el país. Que esta novela navega entre la ficción y la realidad para proponer una mirada singular de la muerte de Diego Armando Maradona, en el marco de una pandemia que obligó a la ciudadanía a convivir con la muerte de una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manera más cotidiana. Que el libro también aporta una mirada cruda de algunas de las secuelas que dejó la pandemia como sociedad, de cómo las personas deben enfrentarse a las pérdidas de seres queridos y particularmente el pueblo argentino frente a la del Diego y como la victoria en la Copa América de fútbol permitió sanar, aunque fuese por un ratito, el corazón de la sociedad. Que en el libro se incluyen diferentes entrevistas que son parte del material periodístico y que el autor de la ficción suma como parte de un texto que le ha pedido el editor del diario en el que trabaja. Que el autor interpela en un capítulo completo a la figura de Maradona desde una mirada del mundo de los feminismos y de los cambios que se van produciendo en la sociedad y grupos de varones por las transformaciones producidas por el movimiento feminista. Que, además, incluye en su narrativa la dimensión política de Diego Armando Maradona, que es tratada a partir de la charla con un periodista que entrevistó a Maradona y Fidel Castro para sus libros. Que esta obra, compuesta de 10 capítulos, posee un prólogo escrito por el periodista y escritor neuquino Pablo Montanaro. Que su autor, Jordi Wladimir Aguiar Burgos, nació en la ciudad mediterránea de Valencia, España, el 6 de junio de 1981, después de que sus padres se conocieran en Madrid producto de su huida de dictaduras militares latinoamericanas, como la argentina y uruguaya. Que hace 17 años se radicó en la ciudad de Neuquén, lugar que conoció por primera vez en un viaje realizado por Latinoamérica un tiempo antes, y en la que comenzó a estudiar Letras en la Universidad Nacional del Comahue y a tener una activa militancia política en movimientos sociales y organismos de derechos humanos. Que, entre otros hechos destacados de su vida, el autor en 2007 comenzó a trabajar en la Secretaría de Derechos Humanos de la ciudad de Neuquén, a cargo del señor David Lugones, donde fue creador e impulsor del Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, aprobado por la Ordenanza N° 12434, y realizador de los Libros "Justicia: Primer Juicio a los Represores de Neuquén y Río Negro" y "Memoria". Que, además, desarrolló su carrera comunicacional y periodística primero en el magazine de cultura regional de gran éxito en Telefe Neuquén "Tarde Mix"; y luego empezó a co-conducir el ciclo radial "Amanece que No Es Poco". Que, además, comenzó su trabajo como asesor en comunicación y enfoque de derechos humanos en diferentes áreas del gobierno provincial, donando en 2018 los derechos patrimoniales y de creación a la provincia de Neuquén del juego de promoción de derechos en las infancias "Conoce tus derechos", en el que han participado más de 10.000 niños y niñas de diferentes provincias. Que en 2019 presentó su primer libro "Neuquinidades", una recopilación de crónicas sobre la historia, política y sociedad neuquina, en clave de construcción de ciudadanía. Que, ese mismo año, fue coautor del libro "Fuerte al medio", que recopila relatos de fútbol de periodistas y escritores del Alto Valle. Que, entre sus últimos pasos en medios de comunicación, creó el sitio digital TercerPuente.com y volvió a la radio, donde actualmente co-conduce el programa del mismo nombre en Radio 10 Neuquén, a primera hora de la mañana. Que, asimismo, impulsó la Red de Jóvenes Comunicadores, que nuclea a jóvenes periodistas de toda la provincia, con enfoque de derechos humanos. Que, durante los últimos años,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ha dictado numerosos talleres y charlas sobre comunicación, construcción de ciudadanía, cultura y derechos humanos. Que, además, junto al periodista y escritor Pablo Montanaro, brinda charlas por la región, bajo el título "Literatura de la pelota", en el que dialogan sobre fútbol y literatura. Que, en la actualidad, además de seguir desarrollando sus medios y agencia de comunicación y colaborar con diversas organizaciones sociales, trabaja en la creación del primer centro de producción multimedial con enfoque intercultural de la Argentina, en la localidad de Aluminé, junto a numerosos organismos públicos y el Consejo Zonal Pewenche, que nuclea a los pueblos originarios de esa región. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el libro "Due10s", del escritor y periodista Jordi Wladimir Aguiar Burgos, publicado en el mes de mayo de 2022.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido del uso de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Continuamos en el Punto 5 Página 2 con los despachos con estado parlamentario provenientes del a Comisión Interna de Hacienda. **ENTRADA N°: 0293/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-004-L-202 2 - CARÁTULA: LLAMBI JUAN DOMINGO. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD. - DESPACHO N°: 025/2022.- VISTO** el Expediente N° CD-004-L-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** I Expediente N° CD-004-L-2022; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Juan Domingo Llambi, D.N.I. N° 13.968.380, domiciliado en la calle Hua Hum N° 1.748 del Barrio Limay, solicita la exención en concepto de patente de rodados por el vehículo marca Citroën, modelo Jumpy, año 2018, identificado con el dominio AC-955-TM. Que el vecino utiliza el rodado como medio de locomoción para su hijo, que tiene distrofia muscular con anormalidades en la marcha, de acuerdo al certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), emitido en 2014 y con validez hasta 2024, que obra en el expediente. Que el vehículo de referencia se encuentra adaptado para hacer más cómodo el traslado de su hijo, en razón a la patología descripta. Que el vecino solicitó en las oficinas de la Municipalidad de Neuquén la exención de pago del tributo, pero fue rechazado porque la valuación fiscal de su vehículo excede los montos dispuestos por la tarifaria vigente para otorgar este beneficio. Que es facultad de este Concejo Deliberante otorgar excepciones y resolver casos como el planteado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir al señor Juan Domingo Llambi, D.N.I. N° 13.968.380, del pago en concepto de patente de rodados por el vehículo identificado con el Dominio AC-955-TM.-
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido del uso de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0405/2022 - EXPEDIENTE N°: 4214-M-2022 - CARÁTULA: MUN. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2022 SEGÚN ART. 12º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. - DESPACHO N°: 026/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-4214-M-2022; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva ejecución presupuestaria de Recursos mes de enero de 2022. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido del uso de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo la remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 5 Página 2 **ENTRADA N°: 0407/2022 - EXPEDIENTE N°: 1107-M-1987 - CARÁTULA: MUN. S.O.P. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE FISCAL 4, MANZANA 4, BARRERA BAUTISTA, Bº ISLAS MALVINAS. - DESPACHO N°: 028/2022.-** VISTO el Expediente N° SPC-1107-M-1987; y **CONSIDERANDO:** **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° SPC-1107-M-1987; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 3283, sancionada el 24 de abril de 1987, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los señores Bautista Barrera y Aurelia Contreras el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2391-0000, con una superficie de 242,09 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87, ubicado en el Barrio Islas Malvinas. Que el Artículo 3º) de la citada norma estableció como precio de venta el 50% (cincuenta por ciento) del valor fiscal de la tierra que fije la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Que, además, en la ordenanza mencionada se establecieron los derechos y obligaciones de los adjudicatarios, en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Que, consecuentemente, se formalizó la venta mediante Contrato de Compra-Venta de fecha 22 de mayo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de 1987. Que, con fecha 29 de Mayo de 2007, la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informó que el Inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2391-0000 no se encuentra inscripto en los registros de venta de tierras. Que surge de las actuaciones administrativas el Acta de Defunción N° 119, de fecha 10 de agosto del 2015, de quien en vida fuera el señor Bautista Barrera. Que, a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se constata la ocupación real y efectiva por parte de la Señora Contreras, dando cumplimiento con los recaudos establecidos por la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, conforme acta de inspección de fecha 25 de abril del 2022. Que, de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre de la señora Contreras. Que el presente expediente cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asesoría Legal Subsecretaría de Tierras, manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal. Que, asimismo, ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen de legalidad favorable. Que, por lo expuesto precedentemente y a fin de regularizar la situación dominial, corresponde el dictado de la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados mediante la Ordenanza N° 3283, a favor del señor Bautista Barrera, D.N.I. N° 7.572.949, respecto del inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2391-0000, con una superficie de 242,09 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Aurelia Contreras, D.N.I. N° 4.400.556, el inmueble mencionado en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el 50% (cincuenta por ciento) de la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido mediante la Ordenanza N° 3283.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-
CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido del uso de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con el Punto 5 Página 3 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Legislación General **ENTRADA N° 0244/2022 - EXPEDIENTE N° 1152-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE COMERCIO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES - DESPACHO N° 020/2022.**- Para este Punto en Labor Parlamentaria se acordaron modificaciones y la omisión de lectura del despacho. VISTO Expediente N° OE-1152-M-2022, las Ordenanzas N° 8320, 10676 y 10677, sus modificatorias 11272, 12028 y 14259, y los Decretos N° 790/07 y 0940/16 de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. 4º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1152-M-2022, las Ordenanzas N° 8320, 10676 y 10677, sus modificatorias 11272, 12028 y 14259, y los Decretos N° 790/07 y 0940/16 de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que la regulación de las actividades de esparcimiento nocturnas en la ciudad de Neuquén se encuentra contemplada en diferentes Ordenanzas y decretos. Que teniendo en cuenta que las necesidades y preferencias de los ciudadanos han ido evolucionando a lo largo del tiempo en relación al esparcimiento, se ha generado una modificación de los tipos de actividades que en tal sentido se desarrollan en la ciudad. Que resulta necesario y conveniente actualizar y unificar la legislación vigente, a fin de establecer un marco normativo específico y unívoco destinado a promover el cuidado de las personas que asistan a las diferentes actividades nocturnas que se realicen en nuestra ciudad. Que en ese marco, se propicia una legislación que mejore las relaciones entre comerciantes, vecinos y vecinas, estableciendo claramente requisitos y obligaciones específicos a fin de lograr la mejor convivencia posible. Que habiendo tenido sendas reuniones con comerciantes del rubro gastronómico, respecto a la posibilidad de improvisar espacios de baile dentro de los rubros “pubs y bares”, se considera correcto regular la actividadailable en dichos espacios. Que esto impulsaría la economía de dichos establecimientos y le daría a la ciudadanía un espacio de esparcimiento debidamente regulado. Que actualmente, se advierte en la ciudad la existencia de una realidad preocupante, vinculada al consumo problemático de sustancias, lo que nos interpela, desafía y compromete como sociedad, y a su vez genera la necesidad de abordarlo interdisciplinaria e interinstitucionalmente desde la prevención. Que en este sentido, la Municipalidad de Neuquén, a través de la Secretaría de Ciudadanía, lleva adelante distintos dispositivos y capacitaciones en Prevención de Consumos Problemáticos. Que a fin de prevenir que los ambientes recreativos estén atravesados por algún tipo de exceso o descontrol, se considera necesario apelar a la creación de una figura institucional que asuma una actitud constructiva y responsable frente a ello. Que en este contexto, sería apropiado incorporar en los eventos masivos que se desarrollen personas capacitadas en materia de prevención de consumos problemáticos, que desplieguen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acciones preventivas y de detección temprana de potenciales intoxicaciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1º): La actividad recreativa a desarrollarse en establecimientos gastronómicos, establecimientos gastronómicos con actividadailable, espaciosailables, salones de fiesta y espacios para eventos, se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 2º):** Se entiende por: a) **ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO:** Aquellos que realicen despacho de bebida y comida con mobiliario fijo y mobiliario individual desplazable para la cómoda atención de los clientes. Los locales que opten por desarrollar periódicamente y de forma anexa, propuestas artísticas en todas sus disciplinas o modalidades que no tengan impacto sonoro deberán solicitar autorización a la autoridad de aplicación. Quedan comprendidos en esta categoría restaurantes, confiterías, bares, pubs, entre otros. b) **ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO CON ACTIVIDAD BAILABLE:** Aquellos locales que reúnen las mismas características que los establecimientos gastronómicos y cuenten con espacio para actividadailable o presentación de grupos musicales en vivo. Deben mantener la misma capacidad ocupacional otorgada. c) **ESPACIO BAILABLE:** Todo establecimiento donde se emiten sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música, con espacio delimitado para pista de baile, ofrezcan o no números de variedades y tenga o no despacho de bebidas, servicio de bar, comidas; con espacio para taquilla o cajero donde se abona la entrada o se registre el acceso de personas. Quedan comprendidos en esta categorización los denominados boliches, discotecas, discos, salas de baile, entre otros. d) **SALÓN DE FIESTA O ESPACIOS DESTINADOS A USO SIMILAR:** Los establecimientos destinados a realizar reuniones sociales, cumpleaños, bodas, conferencias, aniversarios u otros eventos similares. e) **ESPACIOS PARA EVENTOS CON ESTRUCTURAS TEMPORALES:** Desmontables, independientes o anexas a un inmueble, cuya finalidad será funcional a la realización de evento. Todo establecimiento o espacio donde se emitan sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música deberá presentar ante la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, u organismo que en el futuro lo reemplace, una memoria acústica del local para su evaluación e informe. La presentación de dicha memoria no exime del cumplimiento de otros requisitos exigidos por la autoridad de aplicación para el otorgamiento de la licencia comercial respectiva. **ARTÍCULO 3º):** **CLASIFICACIÓN DE EVENTOS** 1) **EVENTOS MENORES:** aquellos que prevén una participación de hasta 300 personas. a) **EVENTOS MAYORES:** aquellos con una participación de 301 y hasta 1000 personas. b) **EVENTOS MASIVOS:** aquellos cuya concurrencia este calculada en más de 1000 personas. 2) a) **ABIERTOS:** aquellos que se realizan para todo público y sin necesidad de una invitación o entrada. b)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CERRADOS: aquellos organizados para un número específico de personas, con invitación o entrada para el ingreso, sea gratuita o con costo. c) PRIVADOS: aquellos organizados como reuniones sociales, cumpleaños, bodas, eventos familiares, conferencias, aniversarios u otros eventos similares. 3) a) DESARROLLADOS EN ESTABLECIMIENTOS habilitados, salones de fiestas, locales bailables o similares. b) DESARROLLADOS EN ESTRUCTURAS TEMPORALES autorizadas de carácter eventual para tal fin. CAPITULO II UBICACIÓN ARTÍCULO 4º: Los establecimientos comprendidos en la presente ordenanza podrán ubicarse en cualquier zona habilitada por las normativas vigentes y: a) En edificios que tengan entrada común con departamentos para viviendas, oficinas y comercios, siempre que cuenten con autorización expresa del consorcio. b) Los establecimientos gastronómicos bailables, espacios bailables y espacios para eventos destinados a uso similar no podrán ubicarse en propiedades que sean lindantes a un centro asistencial de salud con internación o sala velatoria. CAPITULO III FUNCIONAMIENTO ARTÍCULO 5º: Los espacios bailables podrán funcionar bajo alguna de las siguientes modalidades: a) MODALIDAD MATINÉ: para personas de catorce (14) a diecisiete (17) años de edad inclusive, el horario se extenderá hasta las 00:00hs. b) MODALIDAD DISCOTECA: para personas de dieciocho (18) años de edad en adelante, el horario de apertura podrá ser desde las 00:00hs hasta su cierre. El horario de cierre para el funcionamiento de la taquilla e ingreso de personas será a las 04:00 horas, debiendo trabajar únicamente con quienes se encuentren en el interior del local hasta el cese de la actividad. c) MODALIDAD MIXTA: Los establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios bailables que optaren por la modalidad prevista en el Inciso a y b de forma sucesiva, deberán finalizar la actividad a las 00:00hs a fin de organizar la salida de los menores, la limpieza y adecuación del local. Los titulares de la licencia comercial y/o responsables de los espacios bailables deberán poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación mediante Declaración Jurada, bajo qué modalidad realizarán sus actividades. ARTÍCULO 6º: Los espacios bailables, establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios para eventos y estructuras temporales deberán funcionar acorde a los siguientes horarios: a) Establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios para eventos y estructuras temporales, según el siguiente esquema: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes deberán cerrar a las 03:00hs. sábados, domingos y días feriados deberán cerrar a las 05:00hs. b) Espacios bailables: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes deberán cerrar a las 04:00hs., sábados, domingos y días feriados deberán cerrar a las 07:00hs. Los horarios y los días podrán ser flexibilizados, guardando relación con el esquema de horarios planteados en el presente artículo, para lo cual se deberá solicitar permiso con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas hábiles, debiendo el titular de la licencia comercial o el organizador del evento presentar nota dirigida a la autoridad de aplicación a los fines de que evalúe la autorización correspondiente. ARTÍCULO 7º: Los responsables o titulares de los establecimientos habilitados como espacios bailables, espacios para eventos, establecimiento gastronómico con actividad bailable deberán

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

garantizar durante su funcionamiento, el suministro gratuito de agua potable. En eventos mayores y masivos deberán contar con puestos de hidratación, los cuales deben estar debidamente señalizados. ARTÍCULO 8º): Los establecimientos gastronómicos con actividad bailable, espacios bailables, salones de fiesta o espacios destinados a uso similar y espacios para eventos con estructuras temporales, deberán finalizar el expendio de bebidas alcohólicas una hora antes del cierre. La luz blanca se encenderá 30 (treinta) minutos previos al cierre. ARTÍCULO 9º): Para la organización de eventos se deberá presentar la siguiente documentación: a) Licencia Comercial habilitante para eventos, sea persona humana o jurídica. b) Nota dirigida a la autoridad de aplicación a los fines de obtener la autorización correspondiente, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ordenanza. c) Demás requisitos adicionales que exija la autoridad de aplicación conforme las características especiales del evento a realizar. d) El permiso para la realización de eventos deberá ser solicitado a la autoridad de aplicación con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas. En el caso de eventos masivos, el permiso deberá ser solicitado con una antelación mínima de 15 (quince) días. Este requisito no se pedirá en caso de espacio bailable que cuente con la capacidad para realizar eventos masivos e) En caso de la realización de eventos masivos, los organizadores deberán acreditar antecedentes, por si o través de terceros contratados a tales efectos, el haber realizado como mínimo 4 (cuatro) eventos mayores. **CAPITULO IV DE LA SEGURIDAD** ARTÍCULO 10º): Los propietarios o responsables de establecimientos gastronómicos con actividad bailable, espacios bailables, espacios para eventos y salones de fiesta, deberán cumplir con los siguientes requisitos para su habilitación: a) Presentar planos registrados y actualizados en el área de Obras Particulares de la Municipalidad de Neuquén de sus instalaciones permanentes o certificación de seguridad emitida por profesional de la materia matriculado y visado por su Colegio Profesional de la Provincia de Neuquén en el caso de estructuras temporales. b) Presentar Memoria técnico-descriptiva de seguridad contra siniestros emitida por profesional habilitado en higiene y seguridad, que esté matriculado como tal en el Colegio Profesional de la Provincia de Neuquén correspondiente. Además, deberán contar con un conservador contra siniestros debidamente matriculado, quien será el encargado de mantener la seguridad de las instalaciones en las que se desarrollará la actividad. c) Presentar un informe técnico con la evaluación de sus condiciones acústicas, firmado por profesional de la materia debidamente matriculado en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Neuquén. El objetivo de dicho informe será establecer las condiciones mínimas y máximas necesarias para garantizar que los sonidos y las vibraciones generadas en el interior del local cumplan con lo establecido por el área competente municipal. d) Contar con un limitador de sonido que forme parte del equipo de audio, el que será homologado y fiscalizado por el área correspondiente, debiendo estar ajustado a los niveles sonoros permitidos en cada caso. e) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Compresiva emitido por compañía habilitada por la Superintendencia Nacional de Seguros.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

La autoridad de aplicación determinará el monto y los riesgos asegurados de acuerdo al factor de ocupación en cada caso. f) Instalar circuito de comunicación de video en cada establecimiento y el registro de grabación diario durante todo el tiempo de funcionamiento del local, como también su archivo y conservación por el lapso de, por lo menos, 15 (quince) días. Las cámaras de captación de imágenes deberán ser distribuidas estratégicamente según el criterio técnico y la tecnología que se adopten, siendo obligatorio el registro visual del ingreso y egreso de personas en cada uno de los accesos del local, en los accesos a los sanitarios, y en la pista de baile, asignando la cantidad de cámaras suficientes en función de la magnitud y distribución edilicia de dichos espacios. Las cámaras de filmación deberán reunir las características específicas para grabar en condiciones de escasa luminosidad. Se deberán prever y proveer los recursos adecuados y suficientes para garantizar el funcionamiento óptimo y permanente del circuito de seguridad de video y las condiciones para el adecuado almacenamiento del material grabado. Sin este sistema en funcionamiento, no se podrá iniciar la actividad programada. En caso de que el sistema deje de funcionar por cualquier motivo durante el transcurso de la actividad o evento ya iniciado, sus responsables deberán poner en conocimiento a la autoridad.- ARTÍCULO 11º): Los organizadores de eventos mayores y masivos, además de los requisitos comprendidos en el Artículo 10º) de la presente ordenanza, deberán dar cumplimiento a los siguientes requerimientos: a) Contar con contrato o convenio de uso con las autoridades del salón o predio, sellado ante la Dirección Provincial de Rentas, en el que se deberá dejar expresamente establecida la responsabilidad solidaria con los organizadores del evento, en cuanto al cumplimiento de todo lo relacionado al estado de las instalaciones según la normativa vigente. b) Enviar notificación a Policía y Centros de Salud más cercanos al lugar del evento, comunicando características del mismo, fecha, hora, duración y concurrencia estimada. c) Contar con personal de seguridad privada debidamente inscripto en el registro de agencias o empresas de seguridad habilitadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén u organismo que en el futuro lo reemplace, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N°2772. d) Comunicar a la autoridad de aplicación la nómina del personal de seguridad contratado. Las altas y bajas efectuadas, deberán ser comunicadas dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producidas. e) Exigir al personal de seguridad la acreditación de la inscripción en el registro pertinente. El personal de seguridad deberá usar, en horario de trabajo, uniforme reglamentario con la leyenda "SEGURIDAD" y portar credencial identificadora con nombre y apellido y número de matrícula individual. f) Contratar personal adicional de seguridad, dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén, para tareas de cacheo, identificación y control mientras dure la actividad o el evento. Los mismos deberán vestir uniforme reglamentario. La cantidad de personal de seguridad privada y de policías será determinada por la autoridad de aplicación de acuerdo a la estimación de concurrentes al evento. Las tareas de cacheo y control, a efectuarse por parte de personal adicional de seguridad dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén, deben ser realizadas al momento de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ingresar al local bailable indefectiblemente, pudiendo el cacheo ser reemplazado por la utilización de detectores metálicos manuales, portátiles o fijos con idéntico fin. a) Contratar servicio de ambulancia. b) Difundir al inicio del evento, a través de audio o video, la información de prevención de conductas de riesgo y explicar planes de contingencia. c) Acreditar que el personal tenga capacitación en materia de prevención y protocolo de actuación de consumos problemáticos en ambientes de esparcimiento, mediante certificado expedido por la autoridad de aplicación municipal.

ARTÍCULO 12º): En el caso de estructuras temporales para el desarrollo de eventos mayores y masivos, además del cumplimiento de los requisitos previstos en los Artículos 9º) y 10º) se exigirá: a) La presencia permanente en el lugar de ambulancias contratadas, atendidas por personal médico. La cantidad de ambulancias será determinada por la autoridad de aplicación de acuerdo a la estimación de concurrentes al evento. b) La instalación de servicios sanitarios en una cantidad acorde a la cantidad de participantes. c) Espacios de descanso, entendiéndose como aquellos lugares con decibeles más bajos que los autorizados en la presente Ordenanza. d) Servicio de limpieza para el predio y su entorno, una vez finalizado el evento.

ARTÍCULO 13º): Créase el “Registro de Agentes Preventores” que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Ciudadanía u organismo que en el futuro la reemplace. La Secretaría de Ciudadanía efectuará capacitaciones al personal involucrado en las actividades definidas en la presente ordenanza para la prevención de consumos problemáticos en ambientes de esparcimiento, con capacidad para detectar situaciones de consumo excesivo y llevar adelante un protocolo de actuación en cada caso; como así también en temática de género y violencia contra las personas. Podrá formar parte del Registro de Agentes Preventores toda persona humana que apruebe la capacitación desarrollada por la Secretaría de Ciudadanía, obtenga el certificado correspondiente y cumpla con los demás requerimientos. La Secretaría de Ciudadanía, a través de la reglamentación pertinente, establecerá los requisitos necesarios para la inscripción en el mismo.-

ARTÍCULO 14º): La autoridad de aplicación, en función de los niveles de riesgo, determinará la cantidad de personal capacitado que se requiere en cada establecimiento o evento para que trabajen en articulación con los equipos de salud.-

ARTÍCULO 15º): En los espacios bailables y durante el desarrollo de eventos mayores y masivos la autoridad de aplicación exigirá al organizador la difusión de material de campañas de prevención de consumos problemáticos a través de pantallas, cartelera, folletería y/o anuncios auditivos, entre otros. Las piezas comunicacionales deben ser específicas con mensajes claros y accesibles y brindar mensajes con orientación, cuidado y consejos preventivos. El contenido debe estar autorizado por el órgano de aplicación.-

CAPITULO V PROHIBICIONES ARTÍCULO 16º): Queda expresamente prohibido en: a) Los espacios bailables o establecimientos gastronómicos con actividad bailable que opten por funcionar para jóvenes menores de 18 (dieciocho) años, la exhibición, venta, entrega, consumo o suministro por cualquier medio de bebidas alcohólicas a los asistentes y personal o responsables del establecimiento. – b) Los eventos mayores y masivos el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

despacho de bebidas en envases o vasos de vidrio. c) Los establecimientos regidos por esta Ordenanza, la realización de concursos, torneos o eventos de cualquier naturaleza con o sin fines de lucro, que de cualquier modo alienten, faciliten o promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas; o en los que se establezca como premio la entrega de las mismas. d) Los establecimientos gastronómicos con actividadailable el ingreso o permanencia de menores de 18 (dieciocho) años sin la compañía de padre, madre o tutor después de las 0:00hs.- ARTÍCULO 17º): Queda prohibido al personal de seguridad contratada que se desempeñe en actividades o eventos regulados por la presente Ordenanza utilizar armas o elementos contundentes para la realización de sus tareas; e ingerir bebidas alcohólicas durante toda la jornada de trabajo. - ARTÍCULO 18º): Queda expresamente prohibido en locales gastronómicos sin actividadailable, delimitar espacios destinados a pista de baile.- ARTÍCULO 19º): A los efectos de la adecuación a la presente ordenanza se otorgará a los titulares un plazo de 120 (ciento veinte) días.- ARTÍCULO 20º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Comercio o el órgano que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 21º): DERÓGANSE las Ordenanzas N° 10676, 11272, 14259 y el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10677.- ARTÍCULO 22º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1152-M-2022 y la Ordenanza N° 12028; y, CONSIDERANDO: Que se deben implementar políticas de seguridad e incorporar medidas de prevención ante los hechos de inseguridad que atenten contra los asistentes a los distintos eventos que se realicen en la ciudad de Neuquén.- Que siempre que se cumpla con las medidas de seguridad al realizar un evento habrá menor riesgo de accidentes, por ello lo que se busca implementar con este proyecto es sancionar al que pone en riesgo la vida de los concurrentes.- Que de acuerdo a lo tratado en la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, se realiza este proyecto con el objetivo de realizar las modificaciones pertinentes al código de faltas de acuerdo con la técnica legislativa correspondiente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º):INCORPÓRASE el artículo 241º BIS) al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 241º BIS): PERMANENCIA DE MENORES DE EDAD EN ESPACIOS CON ACTIVIDAD BAILABLE.- El responsable del establecimiento con actividadailable que permitiere el ingreso o permanencia de menores de edad después de la hora permitida por la reglamentación vigente será sancionado con multa de 500 (quinientos) a 2500 (dos mil quinientos) módulos. En caso de reincidencia, el Juez o Jueza podrá imponer la pena accesoria de clausura de 5 (cinco) a 90 (noventa) días.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el ARTÍCULO 249º) del Capítulo IX del Título III, del Libro II de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 249º): REALIZACIÓN DE EVENTOS SIN CUMPLIR MEDIDAS DE SEGURIDAD.- El que realizare espectáculos de toda índole y que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habiendo obtenido el permiso correspondiente, no cumpliere con las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente o por la autoridad de aplicación, será sancionado con multa de 1000 (mil) a 5000 (cinco mil) módulos a la que se deberá sumar la inhabilitación. Esta multa no admitirá pago voluntario.”- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1152-M-2022 y la Ordenanza N° 13604; y CONSIDERANDO: Que, a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 13604, es necesario agregar a los locales con actividadailable en el Registro de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos, con el objetivo de gestionar mejor los residuos en la ciudad. Que de acuerdo a lo tratado en la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, se realiza este proyecto con el objetivo de efectuar las modificaciones pertinentes de acuerdo con la técnica legislativa correspondiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13604, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º): Se consideran Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos a: comercios, instituciones e industrias que produzcan Residuos Sólidos Urbanos en una cantidad y calidad que requieran de la implementación de Programas Específicos de Gestión, tales como: a) Edificios sujetos al régimen de la propiedad horizontal que posean más de 40 (cuarenta) unidades funcionales y superen los 1000 (mil) litros o 1 (un) metro cúbico de residuos diarios. b) Comercios, industrias y todo otro establecimiento privado o público que genere más de 500 (quinientos) litros o 0.5 (cero con cinco) metros cúbicos por día. c) Localesailables y pubs con actividadailable.”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1152-M-2022 y la Ordenanza N° 8320; y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso modificar la normativa vigente en términos de volúmenes máximos de emisiones sonoras para los establecimientos gastronómicos y establecimientos gastronómicos con actividadailable en particular. Que en este sentido resulta necesario adecuar los volúmenes máximos permitidos para los nuevos espacios en lo que se permita la actividadailable. Que a tal efecto, es necesario modificar el Capítulo 2.4 “Formas de energía” de la Ordenanza N° 8320, Título 2.4.1 “de los ruidos”, Subtítulo 2.4.1.1.1 “Prohibiciones especiales”. Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Capítulo 2.4 “Formas de energía” de la Ordenanza N° 8320, Título 2.4.1 “de los ruidos”, Subtítulo 2.4.1.1.1 “Prohibiciones especiales”, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Las transmisiones radiofónicas, fonográficas y televisivas en la vía pública. b) El uso de altoparlantes, amplificadores o similares en la vía pública, ya sea en forma de instalación fija o mediante su circulación en vehículos por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad.- c) Las emisiones sonoras que se realicen en locales al aire libre, en cuanto trasciendan a propiedades vecinas o a la vía pública con características de ruidos molestos.- d) El pregón a viva voz ofreciendo mercaderías u otra clase de propaganda similar, ya sea en la vía pública, o desde el interior de los locales con transcendencia hacia esta, en los horarios de 13 a 17 hs y 22 a 9 hs. e) El uso de bocinas, silbatos, megáfonos u otros instrumentos para pregonar, propagar, publicitar o llamar la atención, ya sea desde el interior de los locales con transcendencia hacia la vía pública, o desde esta en forma fija o ambulante desde cualquier tipo de vehículo. Reservándose su exclusiva utilización a Policías, Inspectores de Tránsito, Bomberos y otros organismos encargados de la seguridad. f) La transcendencia sonora al exterior o a las propiedades vecinas, desde cualquier tipo de local, de las emisiones producidas por aparatos o instrumentos ortofónicos, amplificadores, timbres, sistemas de alarmas sin corte automáticos, o similares. g) La realización de actividades comerciales o industriales productoras de ruidos, fuera de los horarios laborales establecidos para la actividad por la autoridad competente. h) Las perturbaciones radiotelevisivas producidas por máquinas y aparatos eléctricos, debiendo en cada caso contar con dispositivos anti perturbadores que eviten los ruidos parásitos. i) La reparación de motores en la vía pública cuando deban mantenerse en funcionamiento a tal objeto. j) La circulación o funcionamiento dentro del ámbito municipal de vehículos automotores desprovistos de adecuados silenciadores en el escape del motor, o con la instalación del implemento denominado "escape libre" o cualquier otro que no regule la emisión de ruidos dentro de los valores permitidos para cada tipo automotor. k) Las emisiones sonoras producidas por alarmas instaladas en vehículos de todo tipo, que carezcan de corte automático. l) La producción de emisiones sonoras en establecimientos gastronómicos con actividadailable, espaciosailables no deberá exceder los 90 (noventa) decibeles. m) La producción de emisiones sonoras en establecimientos gastronómicos no deberá exceder los 60 (sesenta) decibeles. NOTA: Se faculta al personal de inspectores a practicar el secuestro de o los instrumentos que provoquen tales ruidos. La subsecretaria de comercio o la que en un futuro la reemplace podrá realizar las mediciones sonoras en casos de locales comerciales.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido del uso de la palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias. Este proyecto que venimos trabajando ya hace un tiempo en la Comisión Interna de Legislación y que tiene como fin dar un ordenamiento a las actividades nocturnas, a las actividades de esparcimiento nocturnas de la ciudad procurando que se adecuen a los nuevos formatos de diversión que se están dando, las nuevas costumbres, principalmente entre la población más joven de nuestra ciudad y también con este proyecto intentamos dar una respuesta al sector comercial que solicitaba tener reglas más claras, reglas adaptadas a estos nuevos formatos de diversión, después de un trabajo y un intercambio con los diferentes espacios, de un diálogo abierto a los distintos sectores que intervienen en la nocturnidad logramos este proyecto que no solo implica actualizar la normativa que consideramos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

superadora porque se adecua, como mencionaba recién, a estos nuevos formatos de diversión sino que también es una mirada más amplia que contempla otros aspectos y hay uno en el que me parece muy importante detenernos ya que no está contemplado en la legislación actual y que tiene ver con incorporar una mirada respecto de una problemática que afecta a la ciudad y tiene que ver con los consumos problemáticos de sustancias, una realidad que afecta principalmente a los sectores más jóvenes y sobre la cual tenemos el compromiso de actuar de manera coordinada, de manera interinstitucional a partir de un enfoque preventivo que es lo que incorporamos dentro de esta nueva legislación que proponemos con este proyecto, entendemos que como decía recién, esta es una Ordenanza superadora para regular las actividades de esparcimiento nocturno de nuestra ciudad y lo es porque nos va a permitir dinamizar en primer lugar a través de reglas más claras el sector dándole previsibilidad a los comerciantes y dinamizando la actividad económica, también nos va a permitir mejorar la relación que actualmente, en algunos casos, se encuentra afectada entre los comerciantes y los vecinos, al establecer criterios más claros se va a procurar mejorar la convivencia ciudadana y también a través de estas normas y de estas reglas más claras se van a generar espacios más seguros para quienes decidan acudir a las distintas actividades, a las distintas ofertas del sector y de la nocturnidad, por todas estas cuestiones y porque hemos alcanzado consenso con los diferentes espacios es que entendemos necesario acompañar y poder aprobar este proyecto dando una herramienta que clarifique y dé previsibilidad a esta actividad en la ciudad. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejala Denisse Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. Previo a hablar con respecto a este proyecto en particular, hacer una pequeña introducción que me parece que se vincula, en marzo de este año, nosotros con el concejal Bermúdez presentamos un proyecto para derogar el Artículo 21º) de la actual Ordenanza N° 10676 que prohibía a la personas bailar en los establecimientos gastronómicos en el hipotético caso que algún show musical o alguna persona que se quisiera parar a bailar alrededor de la mesa no lo podía hacer y por la ambigüedad de este artículo generaba la posibilidad de que al dueño del establecimiento donde la persona se paraba a bailar se le imponían multas y nos parecía que era una situación de lo más absurda por lo tanto presentamos un proyecto para derogar este artículo, por qué, porque la ambigüedad de las normas genera estas situaciones por ahí injustas, entonces como rol de legisladores está bueno reverlas, entendimos que esta normativa es del 2006 y que por ahí las costumbres sociales, sobre todo posteriores a una pandemia, se modificaron y que quizás había que modificar esta normativa en términos generales, cuando el proyecto del Ejecutivo para modificar la regulación general vino al Concejo nos pareció una buena alternativa para mejorar la actividad de los comerciantes específicamente, en este caso, el rubro de los gastronómicos, buscamos generar aportes que le sirvieran a este sector, buscamos generar el acercamiento de los comerciantes, en cierto modo no fue real porque se trató de que se los invitara a la Comisión, vinieron a la Comisión por específicamente un artículo y le estamos modificando la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza que les regula absolutamente toda la actividad y posteriormente a esa reunión no se los volvió a convocar para realmente escuchar su punto de vista que en muchos puntos de este proyecto no es compatible. Me parece un error no leer la Ordenanza en general porque cuando uno empieza a leerla artículo por artículo puede ver estas ambigüedades que van a generar, si vota hoy y sale esta Ordenanza, situaciones confusas que a las 3 de la mañana cuando un agente de Comercio tiene que poner en práctica y aplicar esta Ordenanza generan estas situaciones que justamente fueron lo que nosotros quisimos evitar al derogar este Artículo 21º) que dicho sea de paso hoy sigue existiendo en este proyecto nada más que no es el Artículo 21º) sigue siendo el Artículo 18º), por lo tanto la situación que nosotros queríamos evitar va a seguir existiendo; no me voy a detener en absolutamente todos los artículos pero me parece que si bien el proyecto está bueno para generarlo, para charlarlo, para que haya un consenso de los bloques, hoy sigue teniendo falencias que me parece que hay que seguirlas trabajando y que así cómo está no sería posible votarlo, por lo menos desde nuestro lado, por ejemplo, hay ciertas situaciones en las que se le impone a un sector que viene de sufrir una pandemia, el comerciante que no se fundió en la pandemia que viene en la cuerda floja, con este proyecto le estamos generando cada más condiciones, cada vez más inversiones y cada vez más prohibiciones, por lo tanto le estamos impidiendo a la persona que hoy quiere trabajar y que quiere apostar a generar una actividad en la ciudad cada vez más trabas como por ejemplo en el Artículo 10º) donde se establece que los propietarios y los responsables de establecimientos gastronómicos con actividadailable, espaciosailables, espacios para eventos, salones de fiesta deben cumplir con estos ciertos requisitos de habilitación donde se les establece, por ejemplo, presentar una memoria técnica descriptiva de seguridad en un plazo anual o en el menor plazo, cuando se le aprueba la licencia por una memoria descriptiva de seguridad si el establecimiento no modificó las condiciones de su espacio físico por qué se le vuelve a pedir la memoria técnica descriptiva de seguridad contra siniestros, es generarle cada vez al comerciante más gastos de los que tiene o por ejemplo instalar un circuito de comunicación con video en cada establecimiento y el registro de grabación diario durante todo el tiempo en funcionamiento, si yo quiero poner un restaurante que pueda tener una pista de baile, además de todo lo que tengo que invertir en ese establecimiento tengo que poner un sistema de cámaras en todo el establecimiento. me encantaría saber si la colocación de cámaras en la vía pública realmente funcionan en condiciones como para exigirle esto a un privado; en el Artículo 11º) me parece que acá hay errores de redacción, por el caso de los titulares de establecimientos gastronómicos con actividadailable, establecimientosailables, salones de fiesta, espacios para eventos y organizadores de eventos mayores y masivos, además de los requisitos del Artículo 9º) deben dar cumplimiento a los siguientes requerimientos, entiendo que lo que quisieron establecer con este artículo es para el caso de eventos mayores y masivos pero no lo dice el artículo, si uno lo aprueba así se entiende según la lectura de la normativa que además de todas las condiciones tienen que, para tener un establecimiento gastronómico con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actividadailable, contratar personal de seguridad privada, contratar personal adicional de la Policía de Neuquén, contratar personal de salud, contratar servicio de ambulancia, me parece algo totalmente excesivo cuando una persona quiere ponerse una pizzería y poner un show musical y que las personas se puedan parar al lado de la mesa a bailar; no me voy a detener en otros artículos que entiendo que generan estas ambigüedades, me parece que es un sector que hay que acompañar, me parece que es un sector de la ciudad de Neuquén que revaloriza la ciudad, que revaloriza la actividad y que hay que regular la actividad pero hay que regularla nivelando para arriba, hay que regularla dándole posibilidades de crecimiento y hay que regularla dando la oportunidad al que quiere emprender que lo pueda hacer de una manera fácil y adecuada, no poniéndole todas las trabas, en estas condiciones me parece que sería importante seguir trabajando el proyecto en Comisión, en el caso de que el resto de los concejales no lo quieran, no lo apoyaríamos en estos términos. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Quería explicar un poquito. La verdad que acompañó esta Ordenanza, me parece que viene, si uno analiza la situación actual de la ciudad de Neuquén, hoy en día es prácticamente imposible abrir un local con actividadailable, sea un boliche, un bar, un espacio para que la gente pueda ir a bailar, a divertirse, los jóvenes, los grandes, todos podamos ir, es prácticamente imposible con la normativa actual que encontramos vigente que está aprobada desde el año 2006 y las situaciones que se han dado, hay algunas excepciones, por casos que tienen habilitaciones comerciales de hace muchísimos años que no tenían un fecha de vencimiento y están funcionando con esas habilitaciones y después en otros casos se han habilitado pero siempre como al filo de la Ordenanza porque la verdad que con la Ordenanza actual sinceramente es prácticamente imposible hoy en día si alguien quiere invertir o desarrollar un emprendimiento de estos poder cumplirla y por lo tanto no lo podría hacer, me parece fundamental dar un paso adelante para poder permitir esta actividad recreativa, hoy en día la mayoría de los jóvenes y en los últimos años cada vez que quieren salir a una fiesta, a un evento, a un boliche se tienen que trasladar desde la ciudad de Neuquén hasta Cipolletti, Fernández Oro, Allen, Plottier, a las ciudades aledañas y la realidad es que ese no es el concepto de ciudad que queremos, queremos una ciudad turística, atractiva, linda que tenga entretenimiento para los jóvenes y no obligarlos a que tengan que trasladarse; para esta Ordenanza, para regular la actividad es real lo que se decían, que se presentó un proyecto para eliminar directamente la prohibición de bailar pero tampoco consideramos que era lógico porque no podemos habilitar en cualquier lugar, en cualquier restaurante, que se pueda bailar, es probable que algún dueño de algún local lo haga de una forma organizada, correcta sin afectar a los vecinos pero si lo dejamos así tan libre también puede ocurrir que algún titular termine afectando a los vecinos y por eso se tomó la decisión de ir por una reforma integral de la regulación de la actividad nocturna de la ciudad de Neuquén, me parece que se trabajó bastante bien en Comisión, se estuvieron viendo y estudiando las ordenanzas y reglamentaciones que hay en Buenos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aires, Rosario, en Córdoba, Mendoza, Santa Fé y me parece que con buen criterio se fueron haciendo distintas modificaciones, se consultó con los comerciantes que vinieron y plantearon algunas cuestiones, desde mi punto de vista se tuvieron en cuenta, por supuesto que no se puede dejar conformes a todos pero la realidad es que creo que se hizo un buen trabajo y también se trabajó con Comercio que es la autoridad de aplicación que va a tener que aplicar esta Ordenanza, hacerla cumplir y se tuvo en consideración a muchos actores teniendo en cuenta una ordenanza que me parece que es a vanguardia como se hace en otros países y en otras ciudades también del país y se tuvo en cuenta formas de reducir el daño en lo que impacta en consumos problemáticos que tenemos que reconocer que es una realidad que tenemos y también es importante tenerla en cuenta en este tipo de cuestiones, cuando recién escuché que se hablaba de condiciones de seguridad que se pide todos los años tenemos que partir de antecedentes históricos que tenemos en el país de diversos tipos de accidentes que hubieron en distintos locales bailables a los largo y ancho de todo el país y no me parece que sea un requisito demás exigir a quien quiera tener una actividad bailable porque sabemos que generalmente tiene mayor capacidad de gente y todo lo que implica que se habilite la actividad bailable sea en un bar o en una actividad tipo boliche, me parece bien que todos los años se presente como para estar 100% seguros que no va a ocurrir ningún tipo de accidente, que se encuentra con las condiciones para prevenir incendios, para prevenir cualquier tipo de cuestión mayor que no queremos lamentar que ocurra en ningún lado y mucho menos en la ciudad de Neuquén; con respecto a las cámaras de seguridad eso surge de un acontecimiento histórico que creo que todos tenemos que conocer de acá de la ciudad de Neuquén que ocurrió con Sergio Ávalos y a partir de ese momento quedó estipulado en una ordenanza que todos los locales que tengan boliches bailables y de ese tipo de eventos tengan que tener cámaras para poder tener mayor control si ocurre algún tipo de acontecimiento en el lugar y la verdad creo que si uno quiere abrir un local con actividad bailable no me parece mal el requisito de poner las cámaras y eso le va a dar tranquilidad tanto al dueño del local que va a estar tranquilo para poder resguardarse en caso de que ocurra alguna situación y él va a poder tener el material probatorio para demostrar que ellos actuaron de la forma correcta y también para las autoridades el día de mañana si llega a ocurrir una situación para poder tener las pruebas y el material que les permita con tranquilidad llevar adelante la seguridad del lugar y del evento, lo veo correcto eso; con respecto a la redacción del Artículo 11º) sinceramente tendría que chequearlo bien, ahí lo están analizando para ver si está correcto o no, me sorprendió no haberlo sabido con anterioridad como para poder verlo con más tiempo pero la realidad es que creo que se hizo un muy buen trabajo y va a ser un cambio hacia adelante en la ciudad poder habilitar estas actividades, obviamente que tiene requisitos, me parece que son los requisitos lógicos que tiene que tener la actividad nocturna para desarrollarse con seguridad, con tranquilidad, que quienes vayan al lugar estén seguros y tranquilos que se está cumpliendo todo en condiciones y que pueden disfrutar y que los padres sepan cuando mandan a sus hijos, a sus

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

jóvenes que eligen ir a un lugar que sepan que están yendo a un lugar que cumple con las medidas de seguridad y que una vez al año tienen que presentar esos informes de seguridad que le van a dar la tranquilidad de que se están cumpliendo todas las normativas y que vuelvan sanos a la casa después de haber ido a disfrutar con los amigos, con los compañeros o con quien cada uno desee y por otro lado me parece que más allá de los requisitos que obviamente implican una inversión, al no haber estado habilitado en la ciudad de Neuquén esto le abre la oportunidad a cualquier persona de la ciudad que quiera, que tenga un local gastronómico, un local donde pueda desarrollar una actividadailable que si cumple esta ordenanza va a poder abrir su local con total tranquilidad, cumpliendo también la cuestión ambiental sonora de no afectar a los vecinos, va a poder generar un negocio que me parece hoy no está explotado en la ciudad al no estar permitido como digo que los chicos se van a otro lugar, hay más boliches y más locales en otra localidad porque la gente de Neuquén se termina trasladando allá y me parece que es una forma de generar trabajo en la ciudad de Neuquén y va a generar puestos de empleo y va a aumentar la facturación de estos locales, me parece que es muy bueno. Muchas gracias y felicitar a todos los que trabajaron, quiero remarcar que más allá de que es un proyecto de ordenanza que lo presentó el Municipio hubo participación de todos los actores, del MPN, del bloque Cambiemos, del Frente de Todos, Nadia también, colaboraron todos, se tomaron algunas cosas otras no, todos colaboraron en sacar la mejor ordenanza. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. En realidad cuando comenzamos a debatir este tema lo hicimos con el espíritu de acompañar este proyecto, lo que nosotros estamos observando es el producto final, la redacción y las interpretaciones que puedan surgir a partir de la redacción, no el espíritu del proyecto, por ejemplo, en el Artículo 14º) dice: La autoridad de aplicación en función de los niveles de riesgo que el evento implique podrá requerir al organizador incorporar agentes preventores que trabajen en articulación con los equipos de salud, ¿a esos agentes preventores hay que pagarles?, ¿quién les paga?, es una consulta que sale de la lectura de la redacción, creo que hay que aclararlo, no digo en qué casos sí, en qué casos no, lo dejamos a criterio del Municipio cuándo corresponde o no corresponde, la pregunta es ¿quién se hace cargo?, es una pregunta simple, ¿quién paga?, cuando escucho a un concejal decir con esto vamos a estar tranquilos, vamos a estar tranquilos si el organizador sabe quién lo paga; en segundo lugar, queda expresamente prohibido en los locales gastronómicos sin actividadailable delimitar en forma permanente o provisoria espacios destinados a pista de baile, no tiene habilitación de baile, no baila pero esto no impide que una persona se ponga a bailar, este es el origen del problema, cuando un inspector de la Municipalidad va y ve a una persona bailando ahí empieza la discusión, si la pista estaba delimitada, si no estaba delimitada, si bailaba en el pasillo, si no bailaba en el pasillo, si bailaba en un rincón, si no bailaba en un rincón, si adrede estaba el rincón vacío, es absurdo discutir esto porque no estamos hablando de un bolicheailable, estamos hablando de un café, de 40 personas, de una superficie de 50 m²,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generarle un problema de interpretación a alguien que invierte por un café de 50 m² me parece que no es bueno, no estamos hablando de un boliche de 2 mil personas, estamos hablando de un local gastronómico en el cual una pareja se levanta a bailar, la otra cuestión no tuvo respuesta, que hay que presentar una memoria técnica descriptiva de la seguridad contra siniestros me parece perfecto, hace a la seguridad de las personas, una persona que invierte en esta actividad tiene que saber que es una actividad que genera riesgo, la infraestructura del local tiene que contemplar la seguridad de las personas que asisten, quiero recoger lo que planteó la concejal de mi bloque, eso se supone que se presenta cuando voy a solicitar la habilitación y si me dan la habilitación es porque el Municipio chequeó que esa infraestructura estaba, si eso no se modifica por qué el Municipio me puede pedir lo mismo a los 3 meses, a los 6 meses, al año, al año y medio, esos son costos para la persona que está llevando adelante esta inversión, cuando hablamos de cámaras de seguridad, insisto con el concepto, claro que tiene que haber cámaras de seguridad en lugares como pueden ser boliches bailables, la ordenanza anterior lo sostenía, ahora estamos hablando de superficies chicas, ¿también le vamos a exigir esa misma inversión?, volvemos al Artículo 11^o), cuándo a un bar, 40 m², 50 m², 60 m² dice: yo quiero que bailen y se presentan en la Municipalidad, mire este es un local gastronómico que pretende que se baile, 70 m², entonces el funcionario público, no importa si este gobierno, el próximo, no importa quién, lee el Artículo 11^o) y dice sí pero además tenés que enviar notificación a Policía y centro de salud más cercanos al lugar del evento, tenés que contar con contrato o convenio de uso con las autoridades del salón, previo sellado ante Rentas en la que deberá dejar expresamente establecida la responsabilidad solidaria, es claro que esta redacción es para otro tipo de organización de evento distinta a la de un simple local gastronómico que pretende que se baile conforme a las reglas que establece esta ordenanza, con lo cual insistimos nosotros hemos trabajado en esto, hemos presentado una cosa absolutamente distinta, mucho más acotada y limitada en cuanto a su objetivo, el Municipio presentó esto, fuimos a las Comisiones, fuimos a reuniones por fuera de las Comisiones para aportar pero nos encontramos con estas redacciones que llevan, obviamente a nuestro entender, a posibles interpretaciones, le queremos dar al Ejecutivo de manera muy sincera un elemento de control pero que sea entendido por el que tiene que controlar y por el controlado a los efectos de que no haya dobles interpretaciones, sobre todo que estas interpretaciones se dan a las 3 de la mañana porque es una actividad nocturna, pretender que se interprete algo que nosotros en un recinto no nos podemos explicar, no termina bien, porque repito si nosotros al mediodía, con Comisiones anteriores, vemos distintas interpretaciones a este articulado imagínense a las 3 de la mañana un viernes, un sábado, un domingo, esa es la observación que hacemos, repito, con absoluta franqueza para que la ordenanza sea realmente una herramienta de control, que cumpla su objetivo, que los funcionarios públicos intervinientes tanto la responsable máxima Gabriela Cagol como el resto de sus funcionarios tengan un elemento claro sin necesidad de discutir absolutamente nada con el controlado y los controlados tengan claro cuál es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el límite de sus inversiones en relación al cumplimiento que esta ordenanza exige, para terminar vuelvo a insistir, queremos acompañar esta ordenanza, nos sumamos a un proyecto más ambicioso que fue el proyecto legislativo del Municipio pero queremos que salga bien. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En primer lugar saludar a todos porque cuando pedí la palabra en el expediente anterior no había saludado, disculpas y saludarlas a todas y a todos y a Juan que está en remoto, buen día casi buenas tardes por el horario. Dos elementos que surgen de esta situación y que tienen que ver con el propio debate, escucho a los representantes de la bancada de ese espacio político que están haciendo las observaciones, la y el concejal que hicieron uso de la palabra, quiero hacer una pequeña observación que tiene que ver con nuestros modos, después voy a ir con la cuestión de fondo, nuestros modos tienen que ver de qué forma construimos consenso, en qué momento nos damos a la participación y todo lo demás, le preguntaba a los integrantes de nuestro espacio y a otros integrantes que forman parte de la Comisión, de esta Comisión no formo parte, cómo había sido el derrotero después del acuerdo que habíamos hecho porque esto no es la primera vez que llega al Recinto, ya tomó estado parlamentario, habíamos venido con un despacho, construimos un acuerdo de que volviera a la Comisión para poder tener mecanismos de redacción, mejorar y todo lo demás, teníamos un mecanismo, el día lunes como Comisión pregunté si alguna de estas observaciones que estoy escuchando en el Recinto habían sido planteadas de alguna manera, no, de esta forma no, ayer tuvimos Labor Parlamentaria, los presidentes y las presidentas de bloque nos reunimos, desde nuestro espacio hicimos una observación que tiene que ver con el Artículo 5º) de esta redacción que hoy estamos observando y la pusimos a consideración, la presidenta de ese bloque estuvo presente en Labor Parlamentaria y lamento decir que estas observaciones tal cual están planteadas ahora no se mencionaron, no se mencionaron que hay una disparidad tan grande respecto de esta redacción, de la cual todos teníamos conocimiento, venimos al Recinto y nos encontramos con esta situación, cuando de hecho nos pasa muchas veces y nos va a seguir pasando que cuando vamos al debate con un despacho y tenemos diferencias previo a esta situación vamos planteando la construcción de consenso y todo lo demás y creo que nos había adelantado que no había consenso, lo cual la pregunta es, si queremos traer el disenso al Recinto o realmente queremos construir acuerdo, dicho todo esto y atento a que me parece que son pertinente y de hecho no es que negamos las observaciones sino que, por lo menos desde la presidencia de este bloque, le explicamos la metodología de cómo llegamos al Recinto, sí me parece que tenemos que atender de hecho es sano de que podamos construir el gran consenso en este tema y en esto sí vamos a acordar, es necesario que esta actividad tenga la mejor legislación, todos coincidimos en ese punto de vista, podemos hacer un análisis de cómo fue variando a lo largo del tiempo lo que tiene que ver con esta situación, cómo son los comportamientos pospandemia y en eso seguramente estamos de acuerdo, cómo aquello que imaginábamos y que está regulado previo a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pandemia hoy no tiene que ver con esta realidad y los nuevos comportamientos, si estamos de acuerdo en la construcción de ese consenso, digo no nos sorprendamos construyamos ese acuerdo de manera tal de que podamos legislar, dicho todo esto y atento a que me parece que es observable y atendible y de hecho creo que todos los espacios que queremos construir el consenso necesario, voy a solicitarle al Cuerpo un cuarto intermedio para ver en qué punto podemos estar, qué es atendible de todas estas situaciones y cómo podemos seguir hacia adelante, pediría una Moción de Orden con una votación de cuarto intermedio. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Tenemos una Moción de Orden del concejal Sguazzini. Le doy la palabra concejala Servidio. CONCEJALA SERVIDIO: Muchas gracias. Buenos días a todos, a todas. Me parece que este proyecto contó con la buena voluntad de todos los espacios políticos para hacer aportes y construir la mejor alternativa porque entendíamos esto, que era necesario para la ciudad, que era necesario para los comerciantes y también para los usuarios de estos lugares, coincido en que falta claridad y esa claridad también trajo muchos ruidos en la Comisión, me parece que una norma lo más clara y más taxativa posible es indispensable para poder trabajar y regular la actividad garantizando la seguridad de los dueños y la previsibilidad de los dueños y de las dueñas pero también la seguridad de los usuarios, de los clientes y de las clientas, me parece que es una norma, como decían, se decidió no leer por lo extensa que es y quiero pedir la vuelta a Comisión por la buena voluntad que hubo de todos los bloques de hacer aportes y además también planteando que es necesario tener un ida y vuelta con el proyecto cerrado con las y los comerciantes, que es una actitud que solemos tener en este Concejo Deliberante con las partes involucradas, siempre se intenta tener con las partes involucradas en un proyecto de estas características, hemos planteado en reiteradas oportunidades en la Comisión de la necesidad de también establecer un análisis que tenga que ver con las capacidades de los lugares, cuando no se pone en juego o no se modifica la capacidad de un local en función de la actividad que se desarrolla, me parece que hay un montón de requisitos que pasan a ser excesivos pero porque lo que estamos planteando es ir en función de las habilitaciones comerciales, garantizar la seguridad pero también generar un marco de mayor previsibilidad para quien invierte, por eso pedí la palabra antes de que se votara el tema del cuarto intermedio porque quiero pedir la vuelta a Comisión para terminar de ajustar el texto que es extenso, que es engorroso en la Comisión. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Gracias parece que todas las aclaraciones son conmigo, puede pedirle, por favor, al Secretario Legislativo que no interrumpa cada vez que hablo como lo hace oportunamente, no solamente la palabra sino que se respete el uso de la palabra porque si estoy hablando y fuera de micrófono me están haciendo aclaraciones y demás quizás en las próximas elecciones puede estar acá sentado e interrumpir, pedir o sentirse aludido. Gracias señora Presidente. De nuevo, Presidente vuelvo a hacer esa aclaración. CONCEJALA PRESIDENTA: La estoy escuchando. CONCEJAL MÁRQUEZ: No se trata si

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solamente usted me está escuchando, me estoy refiriendo a usted y hay una persona al lado suyo que permanentemente me interrumpe cuando hablo, lo acabo de decir y vuelve a pasar, solicito que llame al orden, por favor, usted como Presidente de este Cuerpo es la responsable del orden de todo esto y si tengo que hablar y me interrumpen directamente a mí, supongo que debe ser usted la que tiene que llamar al orden. CONCEJALA PRESIDENTA: La estamos escuchando concejal, adelante. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Solamente en referencia a la moción del concejal Sguazzini mencionar que creo que hay voluntad para poder acordarlo, lo encuentro muy difícil, muy largo en un cuarto intermedio, con lo cual creo que lo correcto sería volver el expediente a Comisiones conforme lo mencionó también la concejal preopinante y de esta manera adelanto mi voto negativo para un cuarto intermedio y oportunamente de ser así acompañaré el tratamiento porque creo que los puntos a debatir aunque llevan un poco de tiempo son factibles de que podamos acordarlos en el trabajo en Comisión. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una Moción de Orden del concejal Sguazzini para un cuarto intermedio. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 9 votos en el Recinto, aprobado, siendo la hora 13:09 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo la hora 13:49 minutos retomamos la Sesión. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias señora Presidenta. En este cuarto intermedio hemos llegado a un acuerdo con los diferentes espacios para realizar modificaciones en el proyecto y poder avanzar en la votación, pido a Secretaría Legislativa si puede dar lectura del proyecto primero. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos a la lectura con modificaciones del primer Proyecto de Ordenanza VISTO Expediente N° OE-1152-M-2022, las Ordenanzas N° 8320, 10676 y 10677, sus modificatorias 11272, 12028 y 14259, y los Decretos N° 790/07 y 0940/16 de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. 4º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1152-M-2022, las Ordenanzas N° 8320, 10676 y 10677, sus modificatorias 11272, 12028 y 14259, y los Decretos N° 790/07 y 0940/16 de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1º): La actividad recreativa a desarrollarse en establecimientos gastronómicos, establecimientos gastronómicos con actividadailable, espaciosailables, salones de fiesta y espacios para eventos, se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º): Se entiende por: a) ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO: Aquellos que realicen despacho de bebida y comida con mobiliario fijo y mobiliario individual desplazable para la cómoda atención de los clientes. Los locales que opten por desarrollar periódicamente y de forma anexa, propuestas artísticas en todas sus

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disciplinas o modalidades que no tengan impacto sonoro deberán solicitar autorización a la autoridad de aplicación. Quedan comprendidos en esta categoría restaurantes, confiterías, bares, pubs, entre otros. b) ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO CON ACTIVIDAD BAILABLE: Aquellos locales que reúnen las mismas características que los establecimientos gastronómicos y cuenten con espacio para actividad bailable o presentación de grupos musicales en vivo. Deben mantener la misma capacidad ocupacional otorgada. c) ESPACIO BAILABLE: Todo establecimiento donde se emiten sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música, con espacio delimitado para pista de baile, ofrezcan o no números de variedades y tenga o no despacho de bebidas, servicio de bar, comidas; con espacio para taquilla o cajero donde se abona la entrada o se registre el acceso de personas. Quedan comprendidos en esta categorización los denominados boliches, discotecas, discos, salas de baile, entre otros. d) SALÓN DE FIESTA O ESPACIOS DESTINADOS A USO SIMILAR: Los establecimientos destinados a realizar reuniones sociales, cumpleaños, bodas, conferencias, aniversarios u otros eventos similares. e) ESPACIOS PARA EVENTOS CON ESTRUCTURAS TEMPORALES: Desmontables, independientes o anexas a un inmueble, cuya finalidad será funcional a la realización de evento. Todo establecimiento o espacio donde se emitan sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música deberá presentar ante la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, u organismo que en el futuro lo reemplace, una memoria acústica del local para su evaluación e informe. La presentación de dicha memoria no exime del cumplimiento de otros requisitos exigidos por la autoridad de aplicación para el otorgamiento de la licencia comercial respectiva. ARTÍCULO 3º): CLASIFICACIÓN DE EVENTOS 1) a) EVENTOS MENORES: aquellos que prevén una participación de hasta 300 personas. b) EVENTOS MAYORES: aquellos con una participación de 301 y hasta 1000 personas. c) EVENTOS MASIVOS: aquellos cuya concurrencia este calculada en más de 1000 personas. 2) a) ABIERTOS: aquellos que se realizan para todo público y sin necesidad de una invitación o entrada. b) CERRADOS: aquellos organizados para un número específico de personas, con invitación o entrada para el ingreso, sea gratuita o con costo. c) PRIVADOS: aquellos organizados como reuniones sociales, cumpleaños, bodas, eventos familiares, conferencias, aniversarios u otros eventos similares. 3) a) DESARROLLADOS EN ESTABLECIMIENTOS habilitados, salones de fiestas, locales bailables o similares. b) DESARROLLADOS EN ESTRUCTURAS TEMPORALES autorizadas de carácter eventual para tal fin. CAPITULO II UBICACIÓN ARTÍCULO 4º): Los establecimientos comprendidos en la presente ordenanza podrán ubicarse en cualquier zona habilitada por las normativas vigentes y: a) En edificios que tengan entrada común con departamentos para viviendas, oficinas y comercios, siempre que cuenten con autorización expresa del consorcio. b) Los establecimientos gastronómicos bailables, espacios bailables y espacios para eventos destinados a uso similar no podrán ubicarse en propiedades que sean

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lindantes a un centro asistencial de salud con internación o sala velatoria.

CAPITULO III FUNCIONAMIENTO ARTÍCULO 5º: Los espacios bailables, establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios para eventos y estructuras temporales deberán funcionar acorde a los siguientes horarios: a) Establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios para eventos y estructuras temporales, según el siguiente esquema: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes deberán cerrar a las 03:00hs. sábados, domingos y días feriados deberán cerrar a las 05:00hs. b) Espacios bailables: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes deberán cerrar a las 04:00hs., sábados, domingos y días feriados deberán cerrar a las 07:00hs. Los horarios y los días podrán ser flexibilizados, guardando relación con el esquema de horarios planteados en el presente artículo, para lo cual se deberá solicitar permiso con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas hábiles, debiendo el titular de la licencia comercial o el organizador del evento presentar nota dirigida a la autoridad de aplicación a los fines de que evalúe la autorización correspondiente. **ARTÍCULO 6º:** Los responsables o titulares de los establecimientos habilitados como espacios bailables, espacios para eventos, establecimiento gastronómico con actividad bailable deberán garantizar durante su funcionamiento, el suministro gratuito de agua potable. En eventos mayores y masivos deberán contar con puestos de hidratación, los cuales deben estar debidamente señalizados. **ARTÍCULO 7º:** Los establecimientos gastronómicos con actividad bailable, espacios bailables, salones de fiesta o espacios destinados a uso similar y espacios para eventos con estructuras temporales, deberán finalizar el expendio de bebidas alcohólicas una hora antes del cierre. La luz blanca se encenderá 30 (treinta) minutos previos al cierre. **ARTÍCULO 8º:** Para la organización de eventos se deberá presentar la siguiente documentación: a) Licencia Comercial habilitante para eventos, sea persona humana o jurídica. b) Nota dirigida a la autoridad de aplicación a los fines de obtener la autorización correspondiente, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ordenanza. c) Demás requisitos adicionales que exija la autoridad de aplicación conforme las características especiales del evento a realizar. d) El permiso para la realización de eventos deberá ser solicitado a la autoridad de aplicación con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas. En el caso de eventos masivos, el permiso deberá ser solicitado con una antelación mínima de 15 (quince) días. Este requisito no se pedirá en caso de espacio bailable que cuente con la capacidad para realizar eventos masivos e) En caso de la realización de eventos masivos, los organizadores deberán acreditar antecedentes, por si o través de terceros contratados a tales efectos, el haber realizado como mínimo 4 (cuatro) eventos mayores.

CAPITULO IV DE LA SEGURIDAD ARTÍCULO 9º: Los propietarios o responsables de establecimientos gastronómicos con actividad bailable, espacios bailables, espacios para eventos y salones de fiesta, deberán cumplir con los siguientes requisitos para su habilitación: a) Presentar planos registrados y actualizados en el área de Obras Particulares de la Municipalidad de Neuquén de sus instalaciones permanentes o certificación de seguridad emitida por profesional de la materia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

matriculado y visado por su Colegio Profesional de la Provincia de Neuquén en el caso de estructuras temporales. b) Presentar Memoria técnico-descriptiva de seguridad contra siniestros emitida por profesional habilitado en higiene y seguridad, que esté matriculado como tal en el Colegio Profesional de la Provincia de Neuquén correspondiente. Además, deberán contar con un conservador contra siniestros debidamente matriculado, quien será el encargado de mantener la seguridad de las instalaciones en las que se desarrollará la actividad y deberá presentar un informe, anual o en menor plazo, según lo determine la autoridad de aplicación. c) Presentar un informe técnico con la evaluación de sus condiciones acústicas, firmado por profesional de la materia debidamente matriculado en el Colegio. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger le doy la palabra. CONCEJALA STILLGER: En el Artículo 10º) Inciso b) se acordó llevar el párrafo hasta se desarrollará la actividad. Y el resto, y deberá presentar un informe anual o en menor plazo según lo determine la autoridad de aplicación, se saca. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Leemos ese inciso nuevamente para ver cómo quedaría, quedaría de la siguiente manera: Inciso b) Presentar Memoria técnico-descriptiva de seguridad contra siniestros emitida por profesional habilitado en higiene y seguridad, que esté matriculado como tal en el Colegio Profesional de la Provincia de Neuquén correspondiente. Además, deberán contar con un conservador contra siniestros debidamente matriculado, quien será el encargado de mantener la seguridad de las instalaciones en las que se desarrollará la actividad c) Presentar un informe técnico con la evaluación de sus condiciones acústicas, firmado por profesional de la materia debidamente matriculado en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Neuquén. El objetivo de dicho informe será establecer las condiciones mínimas y máximas necesarias para garantizar que los sonidos y las vibraciones generadas en el interior del local cumplan con lo establecido por el área competente municipal. d) Contar con un limitador de sonido que forme parte del equipo de audio, el que será homologado y fiscalizado por el área correspondiente, debiendo estar ajustado a los niveles sonoros permitidos en cada caso. e) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Compresiva emitido por compañía habilitada por la Superintendencia Nacional de Seguros. La autoridad de aplicación determinará el monto y los riesgos asegurados de acuerdo al factor de ocupación en cada caso. f) Instalar circuito de comunicación de video en cada establecimiento y el registro de grabación diario durante todo el tiempo de funcionamiento del local, como también su archivo CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: En el caso del Inciso f) se había acordado de instalar el circuito de comunicación de videos para el caso de eventos, ¿para establecimientos gastronómicos también? CONCEJALA PRESIDENTA: Continuamos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la lectura. Las cámaras de captación de imágenes deberán ser distribuidas estratégicamente según el criterio técnico y la tecnología que se adopten, siendo obligatorio el registro visual del ingreso y egreso de personas en cada uno de los accesos del local, en los accesos a los sanitarios, y en la pista de baile, asignando la cantidad de cámaras suficientes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en función de la magnitud y distribución edilicia de dichos espacios. Las cámaras de filmación deberán reunir las características específicas para grabar en condiciones de escasa luminosidad. Se deberán prever y proveer los recursos adecuados y suficientes para garantizar el funcionamiento óptimo y permanente del circuito de seguridad de video y las condiciones para el adecuado almacenamiento del material grabado. Sin este sistema en funcionamiento, no se podrá iniciar la actividad programada. En caso de que el sistema deje de funcionar por cualquier motivo durante el transcurso de la actividad o evento ya iniciado, sus responsables deberán poner en conocimiento a la autoridad.- ARTÍCULO 10º): Los organizadores de eventos mayores y masivos, además de los requisitos comprendidos en el Artículo 9º) de la presente ordenanza, deberán dar cumplimiento a los siguientes requerimientos: a) Contar con contrato o convenio de uso con las autoridades del salón o predio, sellado ante la Dirección Provincial de Rentas, en el que se deberá dejar expresamente establecida la responsabilidad solidaria con los organizadores del evento, en cuanto al cumplimiento de todo lo relacionado al estado de las instalaciones según la normativa vigente. b) Enviar notificación a Policía y Centros de Salud más cercanos al lugar del evento, comunicando características del mismo, fecha, hora, duración y concurrencia estimada. c) Contar con personal de seguridad privada debidamente inscripto en el registro de agencias o empresas de seguridad habilitadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén u organismo que en el futuro lo reemplace, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 2772. d) Comunicar a la autoridad de aplicación la nómina del personal de seguridad contratado. Las altas y bajas efectuadas, deberán ser comunicadas dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producidas. e) Exigir al personal de seguridad la acreditación de la inscripción en el registro pertinente. El personal de seguridad deberá usar, en horario de trabajo, uniforme reglamentario con la leyenda "SEGURIDAD" y portar credencial identificadora con nombre y apellido y número de matrícula individual. f) Contratar personal adicional de seguridad, dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén, para tareas de cacheo, identificación y control mientras dure la actividad o el evento. Los mismos deberán vestir uniforme reglamentario. La cantidad de personal de seguridad privada y de policías será determinada por la autoridad de aplicación de acuerdo a la estimación de concurrentes al evento. Las tareas de cacheo y control, a efectuarse por parte de personal adicional de seguridad dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén, deben ser realizadas al momento de ingresar al local bailable indefectiblemente, pudiendo el cacheo ser reemplazado por la utilización de detectores metálicos manuales, portátiles o fijos con idéntico fin. g) Contratar servicio de ambulancia. h) Difundir al inicio del evento, a través de audio o video, la información de prevención de conductas de riesgo y explicar planes de contingencia. i) Acreditar que el personal tenga capacitación en materia de prevención y protocolo de actuación de consumos problemáticos en ambientes de esparcimiento, mediante certificado expedido por la autoridad de aplicación municipal. ARTÍCULO 11º): En el caso de estructuras temporales para el desarrollo de eventos mayores y masivos, además del cumplimiento de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

requisitos previstos en los Artículos 9º) y 10º) se exigirá: a) La presencia permanente en el lugar de ambulancias contratadas, atendidas por personal médico. La cantidad de ambulancias será determinada por la autoridad de aplicación de acuerdo a la estimación de concurrentes al evento. b) La instalación de servicios sanitarios en una cantidad acorde a la cantidad de participantes. c) Espacios de descanso, entendiéndose como aquellos lugares con decibeles más bajos que los autorizados en la presente Ordenanza. d) Servicio de limpieza para el predio y su entorno, una vez finalizado el evento.

ARTÍCULO 13º): Créase el “Registro de Agentes Preventores” que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Ciudadanía u organismo que en el futuro la reemplace. La Secretaría de Ciudadanía efectuará capacitaciones al personal involucrado en las actividades definidas en la presente ordenanza para la prevención de consumos problemáticos en ambientes de esparcimiento, con capacidad para detectar situaciones de consumo excesivo y llevar adelante un protocolo de actuación en cada caso; como así también en temática de género y violencia contra las personas. Podrá formar parte del Registro de Agentes Preventores toda persona humana que apruebe la capacitación desarrollada por la Secretaría de Ciudadanía, obtenga el certificado correspondiente y cumpla con los demás requerimientos. La Secretaría de Ciudadanía, a través de la reglamentación pertinente, establecerá los requisitos necesarios para la inscripción en el mismo.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: En el segundo párrafo del Artículo 13º) quedó, porque no se escuchó bien, ¿la Secretaría de Ciudadanía efectuará capacitaciones al personal de los establecimientos? PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Sí, al personal involucrado en las actividades definidas en la presente ordenanza. ARTÍCULO 13º): La autoridad de aplicación, en función de los niveles de riesgo, determinará la cantidad de personal capacitado que se requiere en cada establecimiento o evento para que trabajen en articulación con los equipos de salud.- ARTÍCULO 14º): En los espacios bailables y durante el desarrollo de eventos mayores y masivos la autoridad de aplicación exigirá al organizador la difusión de material de campañas de prevención de consumos problemáticos a través de pantallas, cartelera, folletería y/o anuncios auditivos, entre otros. Las piezas comunicacionales deben ser específicas con mensajes claros y accesibles y brindar mensajes con orientación, cuidado y consejos preventivos. El contenido debe estar autorizado por el órgano de aplicación.-

CAPITULO V PROHIBICIONES ARTÍCULO 15º): Queda expresamente prohibido en: a) Los espacios bailables o establecimientos gastronómicos con actividad bailable que opten por funcionar para jóvenes menores de 18 (dieciocho) años, la exhibición, venta, entrega, consumo o suministro por cualquier medio de bebidas alcohólicas a los asistentes y personal o responsables del establecimiento. – b) Los eventos mayores y masivos el despacho de bebidas en envases o vasos de vidrio. - c) Los establecimientos regidos por esta Ordenanza, la realización de concursos, torneos o eventos de cualquier naturaleza con o sin fines de lucro, que de cualquier modo alienten, faciliten o promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas; o en los que se establezca como premio la entrega de las mismas. - d) Los establecimientos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gastronómicos con actividad bailable el ingreso o permanencia de menores de 18 (dieciocho) años sin la compañía de padre, madre o tutor después de las 0:00hs.- ARTÍCULO 16º): Queda prohibido al personal de seguridad contratada que se desempeñe en actividades o eventos regulados por la presente Ordenanza utilizar armas o elementos contundentes para la realización de sus tareas; e ingerir bebidas alcohólicas durante toda la jornada de trabajo. - ARTÍCULO 17º): Queda expresamente prohibido en locales gastronómicos sin actividad bailable, delimitar espacios destinados a pista de baile.- ARTÍCULO 18º): A los efectos de la adecuación a la presente ordenanza se otorgará a los titulares un plazo de 120 (ciento veinte) días.- ARTÍCULO 19º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Comercio o el órgano que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 20º): DERÓGANSE las Ordenanzas N° 10676, 11272, 14259 y el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10677.- ARTÍCULO 21º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Se omitió la lectura por eso voy a pedir si puede leer el Artículo 5º) referido a las diferentes modalidades que pueden optar los dueños y los titulares de establecimientos, la referida a la modalidad matiné, a la modalidad mixta, si lo puede leer, por favor. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: ARTÍCULO 5º): Los establecimientos gastronómicos, bares y espacios bailables podrán funcionar bajo alguna de las siguientes modalidades: a) MODALIDAD MATINÉ: para personas de catorce (14) a diecisiete (17 años de edad inclusive, el horario se extenderá hasta las 00:00hs. b) MODALIDAD DISCOTECA: para personas de dieciocho (18) años de edad en adelante, el horario de apertura podrá ser desde las 00:00hs hasta su cierre. El horario de cierre para el funcionamiento de la taquilla e ingreso de personas será a las 04:00 horas, debiendo trabajar únicamente con quienes se encuentren en el interior del local hasta el cese de la actividad. c) MODALIDAD MIXTA: Los establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios bailables que optaren por la modalidad prevista en el Inciso a y b de forma sucesiva, deberán finalizar la actividad a las 00:00hs a fin de organizar la salida de los menores, la limpieza y adecuación del local. Los titulares de la licencia comercial y/o responsables de los espacios bailables deberán poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación mediante Declaración Jurada, bajo qué modalidad realizarán sus actividades. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Una observación respecto a la lectura del Artículo 4º) es que se refiere a los espacios bailables, podrán funcionar bajo las siguientes modalidades y ahí sí vienen los anunciados de los Incisos a), b) y c), el resto del Artículo estaba bien. Solicitar que hagan el corrimiento de la numeración de los artículos que va a suceder a partir de esta incorporación. CONCEJALA PRESIDENTA: Perfecto, muchas gracias. Vamos a dar lectura de cómo quedaría el Artículo 5º).PROSECRETARIO LEGISLATIVO: El Artículo quedaría de la siguiente manera: ARTÍCULO 5º): Los espacios bailables podrán funcionar bajo alguna de las siguientes modalidades: a) MODALIDAD MATINÉ: para personas de catorce (14) a diecisiete (17 años de edad inclusive, el horario se extenderá hasta las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

00:00hs. b) MODALIDAD DISCOTECA: para personas de dieciocho (18) años de edad en adelante, el horario de apertura podrá ser desde las 00:00hs hasta su cierre. El horario de cierre para el funcionamiento de la taquilla e ingreso de personas será a las 04:00 horas, debiendo trabajar únicamente con quienes se encuentren en el interior del local hasta el cese de la actividad. c) MODALIDAD MIXTA: Los establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios bailables que optaren por la modalidad prevista en el Inciso a y b de forma sucesiva, deberán finalizar la actividad a las 00:00hs

CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el primer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el segundo Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el tercer Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el cuarto Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con el Punto 5 Página 4 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Gracias señora Presidenta. Estamos en el Punto 5 Página 4 vienen todos los expedientes de Obras Públicas, si los concejales están de acuerdo como para ir omitiendo la lectura porque son bastantes extensos en casi todos los expedientes, esa es la moción, omitir la lectura de los despachos. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Monzani, omisión de lectura e incorporación en el Diario de Sesiones. Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO. **ENTRADA N° 0905/2021 - EXPEDIENTES N° 8394-R-1998, 4327-M-2001 - CARÁTULA: ROJAS SALDIVIA ZOILA GIMENA. SOLICITA REGULARIZACIÓN TENENCIA LOTE 14 MZA. 28 B° ALTO GODOY. III ETAPA - DESPACHO N° 039/2022.** VISTO el Expediente N° SEO-8394-R-1998, SEO-4327-M-2001; la Ordenanza N° 2080, 8771,10337 y 11216; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SEO-8 394-R-1998; SEO-4327-M-2001; la Ordenanza N° 2080, 8771,10337 y 11216; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 8771 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permisos de uso gratuito con opción a compra, por el término de 5 años a favor de las familias beneficiarias sobre los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmuebles del barrio Gran Neuquén Norte. Que a fin de dar continuidad a la regularización de dicho barrio, se otorgó Tenencia Precaria favor de la señora Zoila Gimena Rojas Saldivia, DNI. N° 93.091.341, respecto del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 28 del Barrio Alto Godoy III Etapa Toma Norte. Que lucen en el expediente copias de recibos suscriptos por la señora Rojas, quien había recibido pagos del señor Luis Eliseo Méndez, DNI. N° 7.562.371 por la compra de una vivienda ubicada en el Lote 14 de la Manzana 28 del Barrio Alto Godoy III Etapa Toma Norte. Que se presenta ante la Dirección de Tierras Fiscales la señora Laura Adriana Méndez, hija del señor Méndez para informarse acerca de la continuidad del trámite de regularización del lote. Que la Subsecretaría de Gestión Urbana otorgó Tenencia Provisoria a favor de la señora Laura Adriana Méndez, DNI. N° 21.581.730, respecto del inmueble en cuestión. Que mediante Ordenanza N° 10337 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el Lote 14 de la Manzana 28, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9837-0000 a la señora Laura Adriana Méndez y estableció como precio de venta el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén. Que posteriormente la Ordenanza N° 11216 determinó que el precio de venta del lote será el valor determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Que consecuentemente se suscribió Boleto de Compraventa en el año 2005 con la señora Laura Adriana Méndez, estableciendo como precio de venta la suma de \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos); que se encuentra cancelado. Que la adjudicación de venta de tierras fiscales enmarcan en lo establecido por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó inspecciones en los que se constató que la señora Laura Méndez no ha habitado el lote, incumpliendo las obligaciones surgidas de la Ordenanza N° 2080. Que se presentó ante la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras el señor Luis Eliseo Méndez, DNI. N° 7.562.371, a fin de reiterar el pedido de regularización del Lote 14 Manzana 28 del barrio Toma Norte a su favor, manifestado que ocupa el inmueble desde hace más de 17 años y fue él quien realizó las construcciones allí realizadas. Que refiere que los trámites fueron iniciados por su hija Laura Méndez, pero ella jamás ocupó el lote. Que a través de la Subsecretaría de Tierras, se efectuaron inspecciones en el lote, constatándose que el mismo se encuentra ocupado por el señor Luis Eliseo Méndez, desde el año 2004 hasta la fecha. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y por el Ru.Pro.Vi, resulta que el ocupante no posee inmuebles a su nombre. Que analizadas las actuaciones resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos a efectos de regularizar la situación dominial del lote, a favor del señor Luis Eliseo Méndez. Que ha tomado debido conocimiento la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al respecto. Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, --

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas Nº 10337 y 11216 a la señora Laura Adriana Méndez, DNI. Nº 21.581.730, sobre el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 28 del Barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-9837-0000.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta al señor Luis Eliseo Méndez, DNI. Nº 7.562.371 el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 28 del Barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-9837-0000, con una superficie total de 200,00 m2 conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-4228/00.- **ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE como precio de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta, debiendo el beneficiario acordar la forma de pago en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Será de exclusiva cuenta del comprador, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- **ARTÍCULO 6º):** Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.- **ARTÍCULO 7º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- **ARTÍCULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- **ARTÍCULO 9º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejal Monzani tiene la palabra. **CONCEJAL MONZANI:** Por favor que el Secretario Legislativo o el Prosecretario Legislativo nos informen la cantidad de votos necesarios porque acá hay varios expedientes que se necesitan las 2/3 partes de votos del Cuerpo. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejal. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** En este caso la mayoría exigida es de 2/3 de los votos del Cuerpo. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA Nº: 0155/2022 - EXPEDIENTES Nº: 1158-M-1986, 700023-R-2021, 700038-S-2021 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA REF/ OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 16 MANZANA 63. VILLA CEFERINO. - DESPACHO Nº: 040/2022.- VISTO** el Expediente Nº SPC-1158-M-86 y Adjuntos OE-700023-R-2021 y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OE-7000038-S-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-1158-M-86 y Adjuntos OE-7000023-R-2021 y OE-7000038-S-2021; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 2848, promulgada por Decreto N° 465/86, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor César Arnoldo Salazar DNI N° 16.842.799, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 63 del Barrio Villa Ceferino Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5120-0000, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 6a, bajo Expediente N° 2318-1869/84, formalizándose la venta mediante Contrato de Compra- Venta suscripto con fecha 02 de mayo de 1986; sin observar pago alguno. Que mediante Decreto N° 1165/2004 se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 16 de la Manzana 63 del Barrio Villa Ceferino Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5120-0000, a favor del señor Cesar Arnoldo Salazar. Que mediante Acta de Inspección, la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Edith Ailen Rivas y señor Carlos Miguel Soto. Que la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de las adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que la Señora Edith Ailen Rivas, D.N.I. N° 40.960.981, solicitó la inscripción al Registro de Postulantes. Que posteriormente se observa que el señor Carlos Miguel Soto, D.N.I. N° 37.936.534, quién también solicitó la inscripción al Registro de Postulantes. Que la señora Rivas presentó ante la Subsecretaría de Tierras mediante nota, en la que manifestó que sobre el Lote 16 Manzana 63, existe construida una casa en la que actualmente es habitada por su hermano el señor Soto, la familia de éste y un departamento el cual es habitado por ella y su hijo. Que asimismo la Señora Rivas solicitó la regularización de la tenencia del mencionado inmueble, a nombre de ella y de su hermano Señor Soto. Que de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Ruprovi y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades a nombre de la señora Rivas y del Señor Soto. Que se incorporó informe de Dominio, emitido por el Registro de Propiedad Inmueble en el que se constató que el Lote 16 de la Manzana 63 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5120-0000, es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando objeciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Edith Ailen Rivas, D.N.I. N° 40.960.981, del Señor Carlos Miguel Soto, D.N.I. N° 37.936.534, y de la Señora Alejandra Elizabeth

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Matamala, D.N.I. N° 38.081.065, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 63 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5120-0000, con una Superficie de 210,62 m2, conforme surge del Plano de Mensura particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 6a, bajo Expediente N° 2318-1869/84, ubicado en el Barrio Villa Ceferino.-ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE, como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia Neuquén de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-venta en la forma propuesta por los beneficiarios.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- Para este expediente se requiere una mayoría de 2/3 del Cuerpo CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra, si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0171/2022 - EXPEDIENTE N°: 8000090-I-2021 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA CON EL OBJETIVO DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE TIERRAS MUNICIPALES, INDIVIDUALIZADAS CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-077-6848, MATRÍCULA N° 68817 - DESPACHO N°: 041/2022.-** VISTO el Expediente N° IMUH-8000090-I-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° IMUH-8000090-I-2021; y CONSIDERANDO: Que el Derecho a la Ciudad, como concepto original derivado del urbanismo, ha emergido en los últimos años y remite al derecho al usufructo equitativo de los bienes, servicios y oportunidades de desarrollo personal y comunitario que las ciudades ofrecen dentro de los principios de sustentabilidad y justicia social. Que mediante la Ordenanza N° 14039 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), a fin de paliar las problemáticas habitacionales que sufre la comuna y constituirse en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional por el cual atraviesa la ciudad, posibilitando el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, atendiendo la demanda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habitacional de las ciudadanas y ciudadanos. Que para poder implementar las herramientas para tratar la problemática habitacional y tomar decisiones respecto a la planificación de políticas públicas a mediano y largo plazo, con el fin de garantizar el derecho al hábitat digno, el I.M.U.H. necesita contar con las tierras que son de dominio privado del Municipio, a los efectos de poder elaborar los proyectos y planificación que garanticen el mejor uso y destino a esas tierras en el marco del desarrollo urbano de la ciudad. Que contar con la titularidad de las tierras de dominio privado municipal posibilitará el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, a efectos de atender la demanda habitacional de las ciudadanas y ciudadanos. Que, además, existen tierras de dominio público que luego de analizar su uso actual y el entorno, su desafectación y posterior utilización con fines habitacionales, representa claramente un beneficio para la sociedad. Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) solicitó se autorice la transferencia al organismo de las tierras municipales individualizadas con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-4970-0000. Que la distribución se ajustará de acuerdo al plano de mensura, donde estarán delimitadas las superficies correspondientes a la Cooperativa de Vivienda las Bardas Unidas del Valle Limitada y al IMUH. Que mediante la Ordenanza N° 13994, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de la Cooperativa de Vivienda Las Bardas Unidas del Valle Limitada, una fracción de tierra ubicada en el Sector Z1, identificada con la Nomenclatura Catastral de la Mayor Fracción N° 09-21-077-7158-0000, con una superficie aproximada de 7.150 m² (siete mil ciento cincuenta metros cuadrados), y con destino a la construcción de viviendas para sus asociados. Que se debe tener en cuenta que dicha fracción de tierra no debe incluirse en el sector cuya transferencia el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) pretende. Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14039, en su Inciso b), párrafo segundo, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá transferir al I.M.U.H. las tierras urbanizables que éste le requiera, realizando dicha transferencia mediante el dictado de la ordenanza correspondiente y perfeccionándose con la correspondiente escritura pública. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

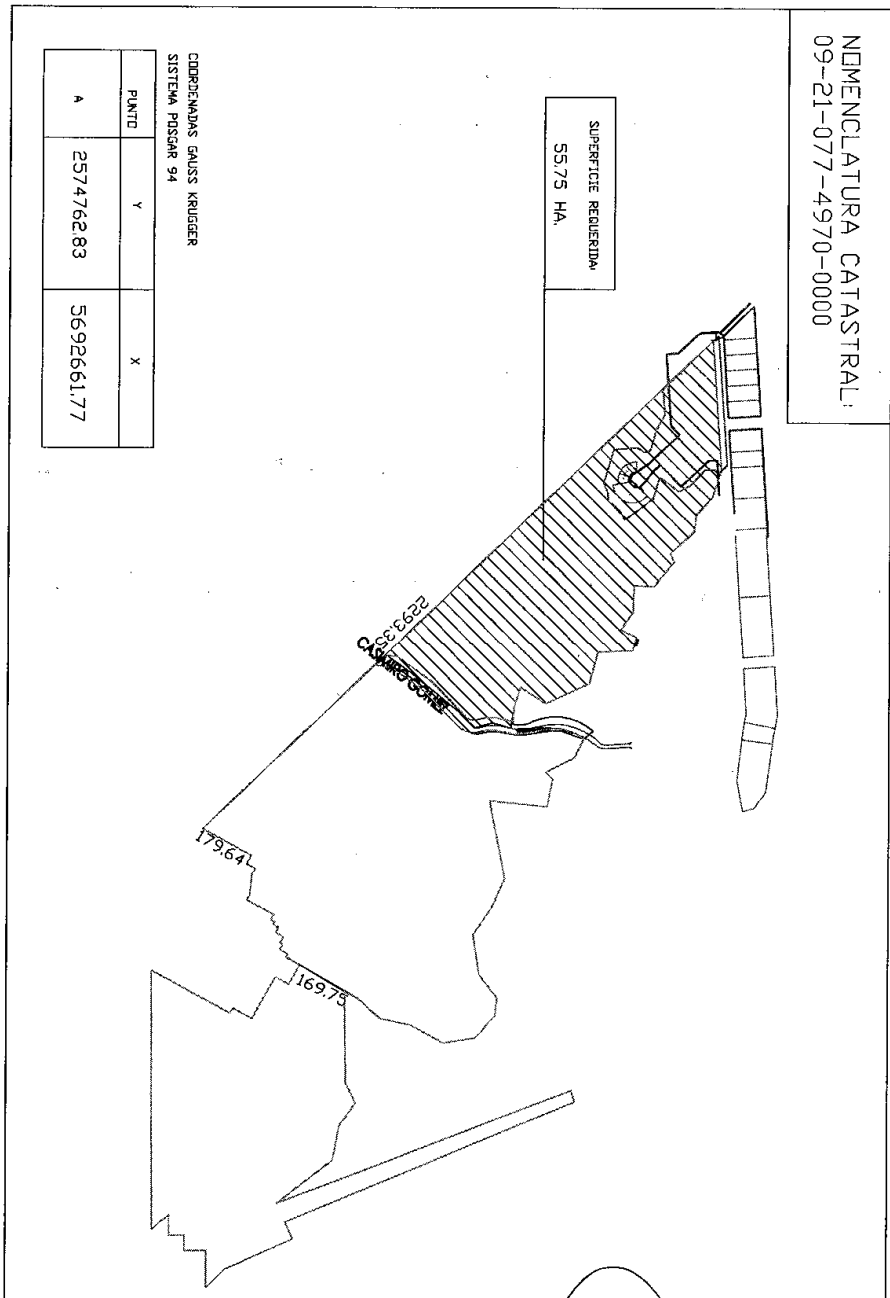
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal, a transferir las tierras del dominio privado municipal individualizadas con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-4970-0000, Lote remanente del Lote 3-1 Sección I, con una superficie aproximada de 55,75Ha, conforme a plano que como Anexo I se incorpora a la presente ordenanza, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H), en los términos del Artículo 7º), Inciso b), párrafo segundo, de la Ordenanza N° 14039.- **ARTÍCULO 2º):** A los efectos de llevar a cabo el deslinde de la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-4970-0000, Lote remanente del Lote 3-1 Sección I, con una superficie aproximada de 55,75Ha, se deberá tener presente la donación autorizada mediante Ordenanza N° 13994, de la fracción de terreno ubicada en el Sector Z1, con una superficie aproximada de 7.150 m², a la Cooperativa de Vivienda Las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bardas Unidas del Valle Limitada, para la construcción de viviendas destinadas a sus asociados.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE que el destino que deberá darle el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), a las tierras cuya transferencia de dominio se dispone en la presente ordenanza, será el desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos.- ARTÍCULO 4º): La mensura del inmueble individualizado en la presente ordenanza, así como los proyectos ejecutivos para su posterior desarrollo, estarán a cargo del Instituto de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.).- ARTÍCULO 5º): El producido por la adjudicación en venta de los lotes que surjan del inmueble detallado en la presente ordenanza, será destinado a la ejecución de obras de infraestructura y la generación de nuevos lotes y demás soluciones habitacionales.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- ANEXO I -----



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Para este expediente se requiere una mayoría de 2/3 del Cuerpo CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra, si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0184/2022 - EXPEDIENTE N° CD-026-C-2021 - CARÁTULA: CORREA EDUARDO Y OTROS. SOLICITA MODIFICACIÓN DE INDICADOR URBANÍSTICO DE UN SECTOR DEL BARRIO LOS NOGALES. - DESPACHO N° 042/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-026-C-2021 y la Ordenanza N° 14087; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-026-C-2021; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio "Los Nogales" manifiestan que un sector del barrio, en particular las parcelas cuyos frentes dan a calle Bertha de Koessler, no se encuentra actualizado acorde a la Ordenanza N° 14087. Que dicha ordenanza expresa con claridad, en su Artículo 2º), "AFÉCTASE a la zona Rem LN - residencial especial media baja Los Nogales, al polígono delimitado por calle Fava al Norte, La Pampa al Este, arroyo Duran al Sur y calle Leguizamón al Oeste, sector Los Nogales, con supresión de la referencia 18, "con lo cual quedará unificado el sector Los Nogales delimitado por Fava al Norte, Leguizamón al Oeste, Arroyo Duran al Sur y La Pampa al Este con supresión de la Referencia 18", y adecuación del Cuadro de indicadores Urbanísticos - Punto 3.1.3.1.". Que los lotes que forman parte del Polígono, establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 14087, tienen el indicador asignado oportunamente "Rem LN - residencial especial media baja Los Nogales". Que los vecinos manifiestan preocupación, respecto de que el sector que linda al oeste sobre calle Leguizamón no se encuentra abarcado con el indicador consignado en la Ordenanza N° 14087, que los Lotes identificados con los números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, ubicados en el Sector Oeste de Calle Leguizamón, entre calle Fava y Arroyo Duran, que son parte Barrio Los Nogales, cuyos fondos dan a un espacio verde que los separa de Calle Leguizamón, les corresponden indicadores urbanos de las zonas Rem LN. Que surge preocupación de los vecinos que por algún motivo se desafecte el Espacio Verde que separa los lotes mencionados de la calle Leguizamón y que se habiliten construcciones en altura. Que, a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 14087, resulta pertinente homogeneizar los indicadores de este sector en particular, por lo que se propone la modificación de lo asignado en el Espacio Verde sin Nomenclatura Catastral designada, como así también modificar los indicadores asignados para el resto de las parcelas. Que desde el Órgano Ejecutivo Municipal respondieron la Comunicación N° 148/2021, indicando que "los IU se aplican en acuerdo a la Ordenanza N° 14087, la cual modifica la Zonificación por Áreas de Zona Rem a Zona Rem LN". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

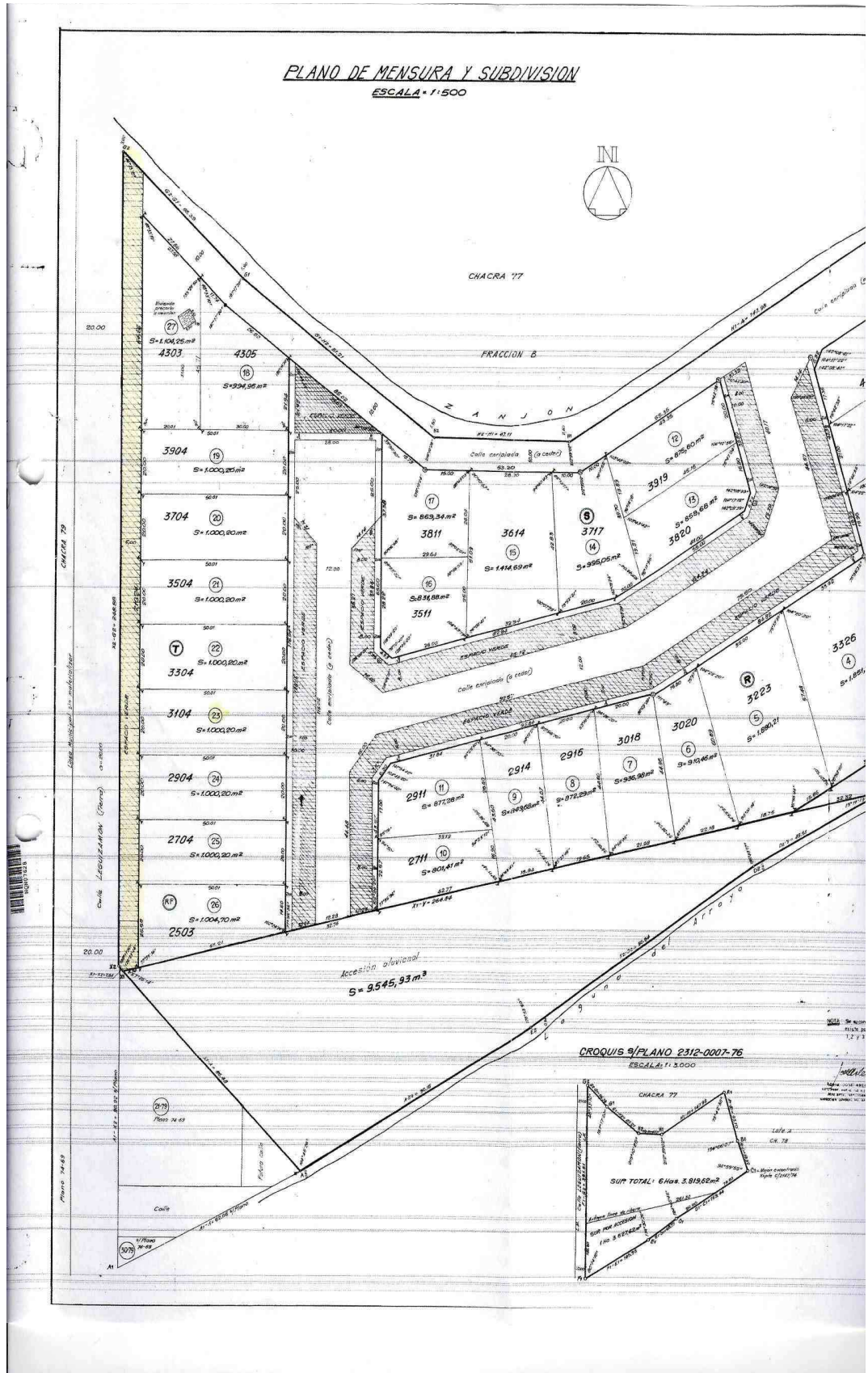
Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE de la zona Rem - residencial especial media baja, al polígono delimitado por calle Fava al Norte, La Pampa al Este, arroyo Durán al Sur y calle Leguizamón al Oeste, sector Los Nogales.- **ARTÍCULO 2º):** AFÉCTASE a la zona Rem LN - residencial especial media baja Los Nogales al polígono delimitado por calle Fava al Norte, La Pampa al Este, arroyo Durán al Sur y calle Leguizamón al Oeste, sector Los Nogales, con supresión de la Referencia 18, “con lo cual quedará unificado el sector Los Nogales delimitado por Fava al Norte, Leguizamón al Oeste, Arroyo Durán al Sur y La Pampa al Este con supresión de la Referencia 18”, y adecuación del Cuadro de Indicadores Urbanísticos - Punto 3.1.3.1. Rem LN - sector Los Nogales CVUP: 1/300 m2 Superficie mínima de lote: 600 m2. Ancho mínimo de frente: 15 mts. FOS: 0.40 FOT: 0.60 Altura de basamento: 3.30 mts. LFI MC: 25 mts. LFI MA: 30 mts. Altura Máxima MC/MA 9 m Retiro de Frente: 3 mts. Para el Punto 3.1.3.2 del Bloque Temático 1: Usos y Ocupación del suelo, se adoptarán los indicados para Zona Rem1 (Residencial de densidad media baja), establecidos por las Ordenanza N° 8201 y 9963.- **ARTÍCULO 3º):** ASÍGNASE a los Lotes que se detallan a continuación: Lote 19 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-3904-0000, Lote 20 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-3704-0000, Lote 21 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-3504-0000, Lote 22 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-3304-0000, Lote 23 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-3104-0000, Lote 24 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2904-0000, Lote 25 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2704-0000, Lote 26 Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2503-0000, Lote 27 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4303-0000, según plano que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, ubicados en el Sector Oeste de Calle Leguizamón, entre calle Fava y Arroyo Duran, que son parte Barrio Los Nogales, cuyos fondos dan a un espacio verde que los separa de Calle Leguizamón, el indicador urbano de las zonas Rem LN (Los Nogales). En caso de que por algún motivo se desafecte el Espacio Verde que separa los lotes mencionados de la calle Leguizamón, les corresponderá el indicador Rem LN, y no CR6.- **ARTÍCULO 4º):** MODIFÍCASE la Ordenanza N° 8201, Capítulo II, Título I Normas Generales, el Punto 2.3. - Normas Generales de Usos del Suelo, Punto 2.3.1 - Conceptos y Definiciones, relativas a las zonas y tipos de zonas, Punto 2.3.1.3 - Localización de las zonas, con plano de zonificación que como Anexo II es parte integrante de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar la información establecida en la presente Ordenanza en el Mapa Interactivo del sistema de información territorial urbano de Neuquén (SITUN), publicado en la página oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 6º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 14087.- **ARTÍCULO 7º):** DE FORMA.- **ANEXO I** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

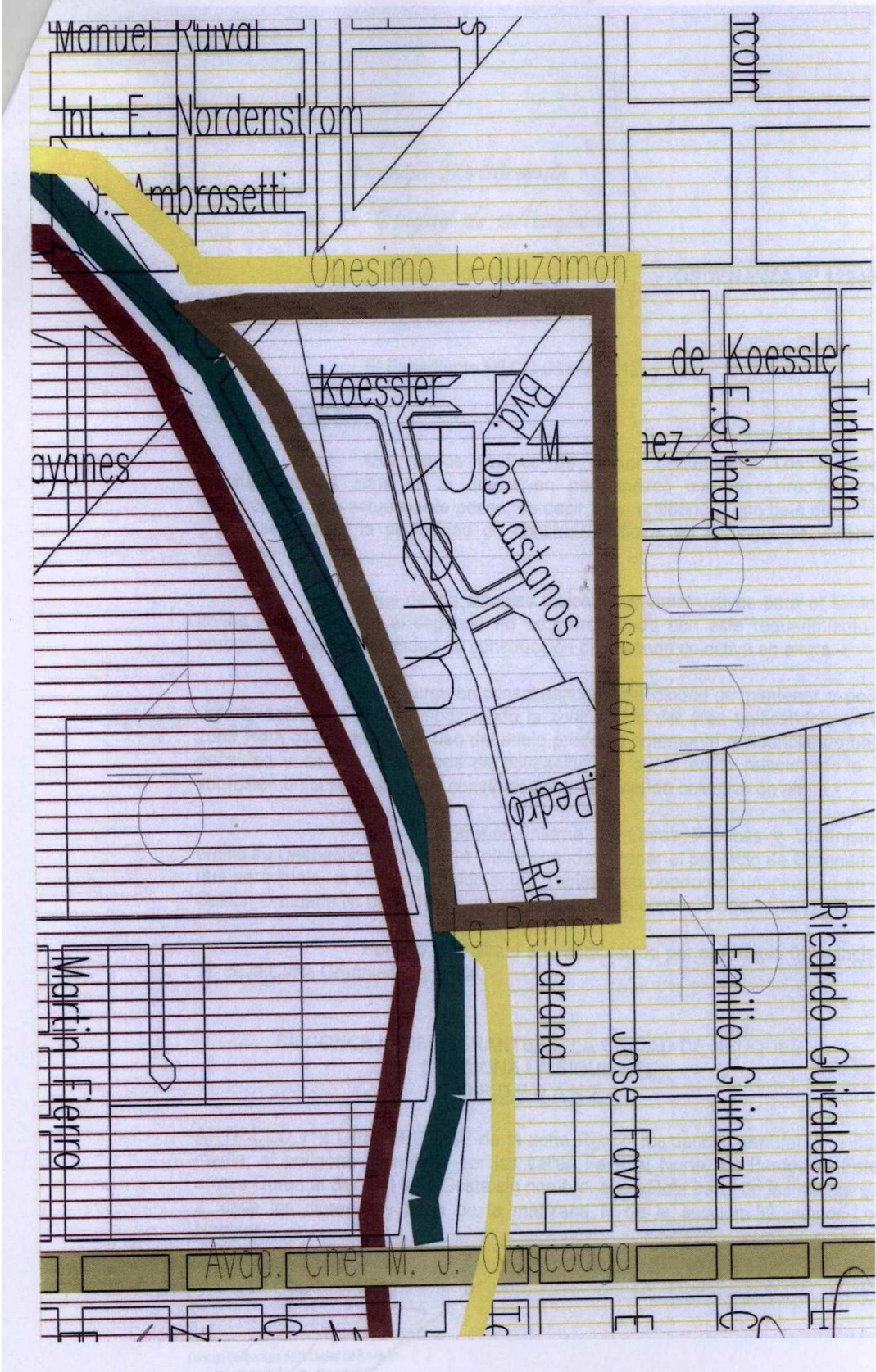
Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO II



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Para este expediente se exige una mayoría simple del Cuerpo CONCEJALA
PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra, si no hay pedido de
palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su
aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el
Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad.
PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0253/2022 - EXPEDIENTE
N° 1245-C-2022 - CARÁTULA: CALF. SOLICITA CESIÓN DE LOTE QUE
ACTUALMENTE ES OCUPADO POR EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
ALTO VALLE PROPIEDAD DE CALF. - DESPACHO N° 043/20 22.- VISTO**
el Expediente N° OE-1245-C-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN
INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.
PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE245-C-2022; y
CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 16 de febrero del año 2022 la
Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF)
solicito al Órgano Ejecutivo Municipal la cesión del lote que actualmente
ocupan y en el cual han construido el Centro de Distribución Alto Valle
propiedad de CALF. Que el Centro de Distribución Alto Valle se encuentra
ubicado en la zona Este de la ciudad de Neuquén, precisamente sobre la calle
publica entre las Manzanas A y B de la Chacra 168, entre calle Lázaro Martín
y Eugenio Perticone. Que oportunamente y mediante Ordenanza N° 1331, el
Concejo Deliberante de la ciudad dispuso la desafectación de la circulación
general por la calle mencionada precedentemente para afectar dicho espacio
a la playa general de distribución eléctrica, obra de la Administración de la
Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF).
Que además, la Ordenanza mencionada en el considerando anterior,
concedió en uso y ocupación gratuita de la fracción por el término de 20
(veinte) años a favor de la Cooperativa CALF. Que la Cooperativa CALF
construyó en la mencionada fracción de suelo, un Centro de Distribución de
MT destinado a abastecer la demanda del sector, actualmente de 43.000
(cuarenta y tres mil) usuarios y permite además abastecer de energía eléctrica
en 13,2 KV al 60% (sesenta por ciento) de la demanda total de la ciudad de
Neuquén. Que es notorio y de público conocimiento que la Cooperativa CALF
ocupa la fracción de suelo objeto de la presente, brindando con las
instalaciones allí construidas gran parte del servicio eléctrico que la ciudad de
Neuquén demanda. Que del Plano de Mensura registrado ante la Dirección
Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), en fecha 02 de
Octubre de 1951, bajo Expediente N° T° 17 F° 232, surge que la fracción que
actualmente ocupa la Cooperativa CALF se encuentra afectada al uso público
-calle-, tiene una superficie de 1.183,20 m² (mil ciento ochenta y tres con
veinte metros cuadrados), y linda al Norte con el Lote A de la Chacra 168,
Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5592-0000, y al Sur con el Lote B de la
Chacra 168, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-499 0-0000. Que teniendo
en cuenta el tiempo desde que la Cooperativa Calf ocupa la fracción de suelo
en cuestión brindando un servicio esencial para la ciudad de Neuquén, y
atenlos a lo solicitado en las presentes actuaciones, es que resulta oportuna

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y necesaria la sanción de la presente norma legal. Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante sus respectivos dictámenes sin formular observación legal alguna. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso público e incorporar al dominio privado municipal, una superficie de 1183,20 m2 (mil ciento ochenta y tres con veinte metros cuadrados) que se encuentra afectada a calle conforme Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), en fecha 02 de Octubre de 1951, bajo Expediente N° T° 17 F° 232, que linda al Norte con el Lote A de la Chacra 168, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5592-0000, y al Sur con el Lote B de la Chacra 168, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4990-0000.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar y registrar en forma definitiva ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el correspondiente plano de mensura.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar toda la documentación pertinente tendiente a registrar en el Dominio Privado Municipal la desafectación e inscripción referida en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF) una superficie de 1183,20 m2 (mil ciento ochenta y tres con veinte metros cuadrados) actualmente afectada a calle según Plano de Mensura registrado ante la DPCeIT en fecha 02 de Octubre de 1951, bajo Expediente N° T° 17 F° 232, que linda al Norte con el Lote A de la Chacra 168, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5592-0000, y al Sur con el Lote B de la Chacra 168, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4990-0000; con destino exclusivo al uso y funcionamiento del Centro de Distribución Alto Valle.- **ARTÍCULO 5º):** Quedan a cargo de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF) los gastos que demande la escrituración del inmueble mencionado en la presente ordenanza, como así también los gastos y honorarios de los profesionales intervinientes.- **ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.- Para este proyecto se requiere una mayoría de 2/3 del Cuerpo CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra, si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0320/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-112-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 1º) DE LA ORDENANZA N° 14319 - PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA Y GASTROENTEROLÓGICA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PEDIÁTRICA FIPAN NEUQUÉN. - DESPACHO N° 044/2022.- VISTO el Expediente N° CD-112-B-2022 y la Ordenanza N° 14319; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-112-B-2022 y la Ordenanza N° 14319; y **CONSIDERANDO:** Que, a través de la mencionada norma, el Concejo Deliberante autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso y ocupación de un lote en beneficio de la Fundación FIPAN. Que en la redacción del Artículo 1º) se incurrió en un error involuntario, que afecta considerablemente la vida de la institución en razón a las inscripciones en otros registros bajo otra denominación. Que, si bien FIPAN forma parte de la “Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico”, en nuestra ciudad se encuentra inscripta con personería jurídica bajo la denominación “Fundación Neumológica Gastroenterológica Pediátrica FIPAN Neuquén”. Que, por lo expuesto, resulta necesario proceder a rectificar la redacción del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14319, de acuerdo a los registros de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14319, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el termino de 10 (diez) años, a favor de la Fundación Neumológica Gastroenterológica Pediátrica FIPAN Neuquén, sobre dos inmuebles, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Pre distribución Parcelaria de los Lotes Parte Norte y C de la Chacra 57, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2135/85, se designan como Lote 1 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Reserva Fiscal, con una superficie de 1461,76 m² (mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y seis metros cuadrados), Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000; y Lote 2 de la Manzana 9 de la Chacra 57, con una superficie aproximada de 1380,62 m² (mil trescientos ochenta con sesenta y dos metros cuadrados), Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-0000, parte del Espacio Verde lindante a Reserva Fiscal, designado provisionalmente como Lote 2b, con destino ambos a la construcción de la Sede de la Asociación.”.-
ARTICULO 2º): DE FORMA.- Para este proyecto se requiere una mayoría absoluta del Cuerpo, 10 votos. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra, si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 5 Página 5 con despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas **ENTRADA N° 0379/2022 - EXPEDIENTE N° 3605-M-2022 - CARÁTULA: MUN. UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL. ELEVA PROYECTO DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA TRANSFERENCIA TIERRAS AL INSTITUTO DE URBANISMO Y HÁBITAT (IMUH) - DESPACHO N° 045/2022. - VISTO el Expediente N° OE-3605-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3605-M-2022; y CONSIDERANDO: Que en el año 1884 el Congreso Nacional sanciona la Ley N° 1.532, mediante la cual se dividen los territorios nacionales, creando las Gobernaciones del Neuquén y de Río Negro. Que el 12 de setiembre del año 1904 se realizó el acto fundacional de Neuquén como capital del entonces Territorio Nacional. Que en la gestión del Intendente Víctor Aníbal García, año 1959, el Municipio compró tierras a la "Sociedad Nueva España", al Norte de la ciudad. Que ese Neuquén Capital, de una provincia inhóspita y desértica en los años 60, se transformó en el faro para muchas argentinas y argentinos que vieron en nuestra región la posibilidad de crecer. Que hoy la vemos convertida en la ciudad más importante de la Patagonia. Que mediante Ley Provincial N° 3332 se amplió el ejido de la ciudad de Neuquén, incorporándose 8.000 hectáreas que son propiedad de dominio privado de la Municipalidad de Neuquén y forman parte de las 12.500 compradas oportunamente a la "Sociedad Nueva España". Que, en el marco de la incorporación de las 8.000 hectáreas al ejido de la ciudad de Neuquén, el Órgano Ejecutivo Municipal toma como primera acción, posterior a la sanción de la Ley Provincial N° 3332, determinar la presente transferencia de tierras para dar respuesta a la demanda de lotes con servicios para 3000 familias. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, con la firme decisión política de generar soluciones habitacionales mediante lotes con servicios, impulsó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), por Ordenanza N° 14039, a los fines de mitigar las problemáticas habitacionales que sufre la ciudad y constituirse en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional por el cual atraviesa la ciudad de Neuquén, posibilitando el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano. Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) necesita contar con las tierras que son de dominio privado del Municipio de la ciudad de Neuquén, a los efectos de elaborar proyectos y planificaciones de mediano y largo plazo, que garanticen el mejor uso y destino a esas tierras, en el marco del desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén, con el fin de promover el derecho al hábitat digno. Que esta transferencia de tierra de dominio privado municipal posibilitará la ejecución del desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano. Que, dentro de esas 8.000 hectáreas, se encuentra el área que se transferirá al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.). Que es menester mencionar que en el área a transferir se encuentran asentamientos irregulares, debiendo el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H) proceder a la regularización de los mismos. Que el sector se encuentra cercano al Complejo Ambiental Neuquén, el que concomitantemente con el desarrollo urbano de las tierras cedidas Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H) será reubicado dentro de las 8.000 hectáreas. Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14039, en su Inciso b), párrafo segundo, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transferir al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) las tierras urbanizables que éste le requiera, realizando dicha transferencia mediante el dictado de la ordenanza y perfeccionándose con la correspondiente escritura pública. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir las áreas individualizadas en el croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, con una superficie aproximada de 300 Has., ubicadas dentro del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8127-0000, individualizado como Lote Remanente sin designación integrado por los Lotes 1, 2 parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3, Matrícula de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble N° 68815-Confluencia, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H), conforme los términos del Artículo 7º), Inciso b), párrafo segundo, de la Ordenanza N° 14039, pasando a formar parte del patrimonio de dicho organismo.- **ARTÍCULO 2º):** La mensura de las áreas individualizadas en la presente ordenanza, así como el desarrollo urbanístico, estarán a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) y supervisados por las áreas que mediante la reglamentación establezca el Órgano Ejecutivo Municipal.- **ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE que el destino que deberá darle el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), a las tierras cuya transferencia de dominio se dispone por la presente ordenanza, será el desarrollo urbano priorizando lotes con servicios, en el marco de la Ordenanza N° 13858, Capítulo XXIX, Artículo 94º), referente a loteos sociales.- **ARTÍCULO 4º):** INSTRÚYASE al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) a regularizar los asentamientos que se encuentran las áreas comprendidas en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 5º):** El Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza con las directrices urbanísticas del sector establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.- Para este expediente se requiere una mayoría de 2/3 del Cuerpo CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra, si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0421/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-003-F-202 2 - CARÁTULA: FRANCO DOMINGO ANDRÉS. SOLICITA COMPRA DE LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA EN EL SECTOR RINCÓN DEL VALLE SOBRE AVENIDA HUILEN. - DESPACHO N°: 046/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-003-F-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN **VISTO:** El Expediente N° CD-003-F-2022; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Domingo Andrés Franco, representante de la Asociación Argentina del Sur

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicita la compra de dos lotes para la construcción de una Iglesia Adventista del Séptimo Día. Que la solicitud se refiere a la compra de dos lotes en el sector Rincón del Valle, ubicados sobre Avenida Huilen. Que a efectos de dar continuidad a lo solicitado, resulta importante saber la disponibilidad de lotes en el sector. Que posteriormente el peticionante deberá cumplimentar con la documentación requerida para dar curso al expediente de referencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe el requerimiento del señor Domingo Andrés Franco, DNI. N° 16.761.480, representante de la Asociación Argentina del Sur, referente a la compra de dos lotes en el sector Rincón del Valle, ubicados sobre Avenida Huilen, para la construcción de una Iglesia Adventista del Séptimo Día.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- Para este expediente no se requiere una mayoría específica del Cuerpo CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra, si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 3 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, no reúne los votos necesarios. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 5 Página 6 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0365/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-126-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS N° 14028,14029 Y 14030. - DESPACHO N°: 008/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. VISTO** el Expediente N° CD-126-B-2022 y las Ordenanzas N° 14028, 14029 y 14030; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO:** El Expediente N° CD-126-B-2022 y las Ordenanzas N° 14028, 14029 y 14030; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 14028 modifica el Artículo 27º) e incorpora el Artículo 27º BIS) de la Ordenanza N° 11641, sobre Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros. Que, en el Artículo 27º), se establece que cada unidad afectada al Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, incluidos los vehículos de reserva, deberán poseer desde el inicio de la prestación de los servicios el equipamiento necesario para operar un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) según especificaciones emitidas por la Autoridad de Aplicación. Este sistema deberá permitir a la Autoridad de Aplicación la recolección en tiempo real o fracción que no supere los cinco (5) minutos, durante las 24 horas. Que, en el Artículo 27º BIS), se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal se debe suscribir a los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

público. Que la Ordenanza N° 14029 modifica el Artículo 11º) e incorpora el Artículo 11º BIS) y 11º TER) de la Ordenanza N° 12546, referente a la Regulación Sistema de Taxis. Que, en el Artículo 11º), se establece que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deberán reunir indefectiblemente requisitos. Que, en el Artículo 11º BIS), se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Taxis, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos se convoque. Que, en el Artículo 11º TER), se establece al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público. Que la Ordenanza N° 14030 modifica el Artículo 16º), e incorpora el Artículo 16º BIS) y 16º TER) de la Ordenanza N° 12703, referente a Regulación Prestación del Servicio de Transporte Diferencial de Pasajeros efectuado mediante Remis. Que, el Artículo 16º) establece que para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio deben cumplimentarse ciertos requisitos. Que, en el Artículo 16º BIS), se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Remis, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos se convoque. La falta de instalación y funcionamiento del sistema motivará la caducidad de la licencia otorgada por la autoridad de aplicación. Que en el Artículo 16º TER) se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público. Que en la Comunicación N° 87/2020 y 90/2021 se solicitó dicha información. Que es necesario contar con la información mencionada, a los efectos de evaluar si los proyectos de Ordenanza enviados por este Cuerpo Legislativo al Ejecutivo Municipal son considerados para su tratamiento, ya que a la fecha se desconoce su cumplimiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11840, remita a este Cuerpo un informe sobre el cumplimiento de las Ordenanzas N° 14028, 14029 y 14030.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Este Concejo Deliberante aprobó por unanimidad tres ordenanzas relativas a la necesidad de colocar cámaras de seguridad en el transporte público de pasajeros, en el de taxis y en el de remises de la ciudad de Neuquén y no hemos tenido respuesta a ese proyecto de ordenanza, claramente cámaras de seguridad en el transporte público se va a resolver seguramente con el llamado a licitación y posterior adjudicación del servicio pero queríamos saber y tener información con respecto a cómo va el avance de la implementación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de cámaras de seguridad en taxis y remises. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 6 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, no reúne los votos necesarios. En el sexto Punto del Orden del Día se encuentran los proyectos presentados por los bloques políticos, corresponde darle ingreso y destino de Comisión, a través de Prosecretaría Legislativa leeremos las carátulas y sus destinos PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 6 Página 1 Proyectos presentados por el bloque Frente de Todos. **ENTRADA N°: 0516/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-175-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE ORDENANZA. EXÍMASE DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN URBANA, POR EXCESO DE FOS Y DE FOT, A LA BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI, UBICADA EN EL BARRIO BELGRANO.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle dos destinos primero a la Comisión Interna de Obras Públicas y en segundo término a la Comisión Interna de Hacienda. **ENTRADA N°: 0534/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-184-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL EVALÚE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SEÑORA CARMEN MÓNICA SENGER, A FIN DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN EN CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Hacienda. Punto 6 Página 2 Proyectos presentados por el bloque F.R.I.N. **ENTRADA N°: 0497/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-169-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N - PROY. DE ORDENANZA. INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 224º BIS) A LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0529/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-180-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 14090 - SISTEMA INTEGRADO DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle dos destinos primeramente a la Comisión Interna de Obras Públicas y en segundo término a la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0530/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-181-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE APLICACIÓN LA ORDENANZA N° 14146 - SELLO #HECHOENNEUQUÉN. -** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0531/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-182-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN LA COMUNICACIÓN N° 092/2021 - APERTURAS DE CALLES.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Obras Públicas. Continuamos en el Punto 6 Página 3

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Proyectos presentados por los bloques Juntos por el Cambio NCN – Juntos por Neuquén **ENTRADA N°: 0517/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-176-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO NCN - JUNTO POR NEUQUÉN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LAS GESTIONES EN RELACIÓN A LOS RECLAMOS DE LOS VECINOS DEL BARRIO LOS FRUTALES.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle dos destinos primeramente a la Comisión Interna de Obras Públicas y en segundo término a la Comisión Interna de Servicios Públicos. Continuamos en el Punto 6 Página 4 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio PRO **ENTRADA N°: 0499/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-171-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PRO - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL UNA ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A LA ORGANIZACIÓN SCOUT “TALITA KUM”.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Hacienda. Continuamos en el Punto 6 Página 5 Proyectos presentados por el bloque Juntos por Neuquén. **ENTRADA N°: 0526/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-177-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO “ES TIEMPO DE ISIDRO”, DE JOAQUÍN NICOLÁS MENDOZA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Acción Social. Continuamos en el Punto 6 Página 6 Proyectos presentados por el bloque Movimiento Libres del Sur. **ENTRADA N°: 0527/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-178-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REQUIERA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL REMITA INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA -** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Legislación General. Continuamos Punto 6 Página 7 Proyectos presentados por el bloque PTS – FIT UNIDAD. **ENTRADA N°: 0503/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-019-C-2022 - CARÁTULA: CJAL MARTINE ESTEBAN - BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS DEL SECTOR DE CALLES GOBERNADOR ANAYA Y SAAVEDRA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0508/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-172-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A DETENER LA OBRA REALIZADA POR LA EMPRESA BASSA S.A. IDENTIFICADA COMO “LAGUNA SANITARIA DEL COMPLEJO AMBIENTAL - ETAPA 1”.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Ecología. **ENTRADA N°: 0509/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-173-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA OBRA DE LA LAGUNA SANITARIA DEL COMPLEJO AMBIENTAL - ETAPA 1.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Ecología.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0515/2022 - EXPEDIENTE N° CD-174-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE PTS- FIT UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL “DESMONTAR LA MÁQUINA” QUE TENDRÁ LUGAR EL 28 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO EN EL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES.- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0528/2022 - EXPEDIENTE N° CD-179-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD - PROY. COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A EVALUAR LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR UNA NUEVA LÍNEA DE COLECTIVOS A UN SECTOR DE LA MESETA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0532/2022 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A INFORMAR SOBRE OBRAS PREVISTAS Y PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA FERIA MUNICIPAL N° 1.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Hacienda. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración del Cuerpo los ingresos y destinos asignados correspondientes al Punto 6. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Por último en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación de la Entrada 0536/2022, identificamos la carátula **ENTRADA N° 0536/2022 - EXPEDIENTE N° CD-185-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL ENTE MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Servicios Públicos. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación de la Entrada 0536/2022 con destino a la Comisión Interna de Servicios Públicos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. No habiendo más Puntos en el Orden del Día siendo la hora 14:36 minutos damos por finalizada la 12ª Sesión Ordinaria, quedan todos convocados y convocadas para la 13ª Sesión Ordinaria del día jueves 11 de agosto a la hora 11:00. Muchas gracias y que tengan una excelente jornada. -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofré
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén